

Al ser las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos del jueves veintidós de setiembre dos mil veintidós inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo 52-09-2022, celebrada de manera Presencial con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

CONSEJO DIRECTIVO: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, MAG. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora Directora, Licda. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director.

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN: MSc. Freddy Miranda Castro, Director, por encontrarse fuera del país.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA PRESENCIAL: Licda. Heleen Somarribas Segura, Gerenta General, MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, Bach. Sr. Wady Solano Siles, Profesional de la Auditoría Interna, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, MAE. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos.

Se incorpora de manera virtual el Jafeth Soto Sánchez, Subgerente de Soporte Administrativo.

AUSENTE: MBA. Marianela Navarro Romero, Auditora General, se encuentra de vacaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente procede a dar lectura del orden del día y lo somete a aprobación.

Las señoras directoras y señores directore votan la siguiente agenda:

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No. 49-09-2022

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

4.1.Copia informativa oficio **IMAS-CD-AI-443-2022** mediante el cual la señora Marianela Navarro Romero, Auditora General, remite a las señoras Heleen Somarribas Segura, Gerenta General y María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, el informe AUD 014- 2022, denominado "AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA TÉCNICA RESPECTO A LOS PRESUPUESTOS DE BENEFICIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL A ORGANIZACIONES PRIVADAS".

5. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

5.1. Análisis del Presupuesto Extraordinario No. 02-2022, **según oficio IMAS-GG-1933-2022**.

6. ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

6.1. Continuación de la Exposición de la Subgerencia de Desarrollo Social sobre los beneficios, características y funcionamiento de la Oferta Programática Institucional.

7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

ARTICULO TERCERO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No. 49-09-2022.

El Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente somete a votación la aprobación del acta No. 49-09-2022.

No habiendo observaciones, se procede a la lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 258-09-2022

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 49-09-2022 del jueves 15 de setiembre del 2022.



El Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, MGA. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Directora, Licda. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acta anterior. Se abstiene de votar la Licda. Floribel Méndez Fonseca, Directora — Toule Lorda , por no haber estado presente en esa sesión.

ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

El Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente solicita al señor Jorge Loría Núñez, en calidad de Secretario del Consejo Directivo, dar lectura a la correspondencia.

4.1.Copia informativa oficio **IMAS-CD-AI-443-2022** mediante el cual la señora Marianela Navarro Romero, Auditora General, remite a las señoras Heleen Somarribas Segura, Gerenta General y María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, el informe AUD 014- 2022, denominado "AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA TÉCNICA RESPECTO A LOS PRESUPUESTOS DE BENEFICIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL A ORGANIZACIONES PRIVADAS".

El propósito es observar debidamente lo dispuesto por el artículo N° 36 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, respecto del plazo en el cual deben ser analizados los informes que remite la Auditoría a los Titulares Subordinados, respetuosamente se les solicita disponer el análisis del presente documento en el curso de los próximos diez días hábiles a partir de su recibo.

El Lic. Rolando Fernández, Vicepresidente consulta si este punto tiene que venir como punto de agenda, porque le parece importante que se pueda analizar dentro del Consejo Directivo en algún momento.

El Bach. Jorge Loría, Director indica que puede ser cuando ya remitan el informe que están solicitando.

EL señor Wady Solano, explica que el informe que se entrega copia informativa al Consejo Directivo ya fue concluido, adjunto viene el informe. Este informe no se está remitiendo directamente a este Órgano Colegiado por un asunto de que no hay

recomendaciones dirigidas al Consejo. Si a bien lo dispone las señoras y señores miembros del Consejo Directivo, puede hacer un resumen de los principales puntos del informe. Es por ese motivo que únicamente se envía copia informativa.

El señor Rolando Fernández, Vicepresidente le solicita al señor Wady Solano que brinde una breve exposición de los principales puntos.

Informa el señor Wady Solano, que se está enviando una copia informativa a este Consejo Directivo de un informe que consiste en un estudio que se realiza bajo la coordinación directa con la Contraloría General de la República.

La Contraloría General de la República usualmente ha venido participando de Auditoría Interna de la fiscalizaciones que se realizan, ya sea que algunos de la auditoría se incorporen al equipo, o como en este caso, que estudios se realizan de conformidad con los lineamientos y directrices emitidos por ellos directamente, con reuniones y con supervisión ejercida por la misma Contraloría General de la República.

En este caso particular, el estudio tiene como objetivo verificar el cumplimiento de los controles por un cambio en la normativa que se da con respecto a lo que se conocía como transferencias a sujetos privados, o transferencias en contra prestación, que hasta el 2019 se regían por la circular de la Contraloría No. 14299 y la 14300. Esta normativa fue derogada también, y en su lugar se promulgaron las normas técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencias del sector público a sujetos privados.

En realidad, conservan mucho de la normativa que fue derogada con algunos cambios para agilizar y promover la mejora en ese proceso de los que es los beneficios a los sujetos privados y su posterior ejecución.

Es importante este estudio para la necesidad de tener una comprensión general de cómo está el cumplimiento de la normativa técnica respecto al otorgamiento de los recursos que se conceden a estas organizaciones privadas, con este cambio de normativa.

Los resultados obtenidos que evidencian que el IMAS en este momento en la práctica, ejerce un cumplimiento razonable de las secciones de la normativa técnica respecto al presupuesto de beneficios otorgados a las organizaciones privadas.



Se detecto únicamente una oportunidad de mejora en cuanto a finiquitar lo que es el ajuste de la normativa interna, tanto en el reglamento de prestación de beneficios con el manual, que todavía no ha sido ajustados y hacen mención y contienen puntos de control relativos a la normativa que ya está derogada.

Lo que queda pendiente únicamente es ajustar esa normativa como lo indicó anteriormente, es un cumplimiento razonable de la normativa que en este momento está en vigencia, lo cual es satisfactorio. Se emitieron recomendaciones tanto a la Subgerencia de Desarrollo Social y a la Gerencia General, más que todo con la intención de promover y reforzar ese ajuste a la normativa para finiquitar el proceso. Esto es en cuanto al contenido del informe.

La señora Floribel Méndez, Directora consulta si este reglamento que se menciona es el que se habló en la sesión anterior que se encuentra en revisión, y supone que estas recomendaciones y observaciones de la Auditoría se estaría contemplando en esa revisión que se está haciendo.

El anterior oficio se da por recibido.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

4.2. Análisis del Presupuesto Extraordinario No. 02-2022, **según oficio IMAS-GG-1933-2022**.

El señor Vicepresidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso a la sala de sesiones de las siguientes personas funcionarias: Silvia Morales Jiménez, Jefa Áreas Administración Financiera, Alexander Porras Moya, Jefe de Presupuesto, Marvin Chaves Thomas, Jefe Planificación Institucional y Angie Vega González de Planificación Institucional.

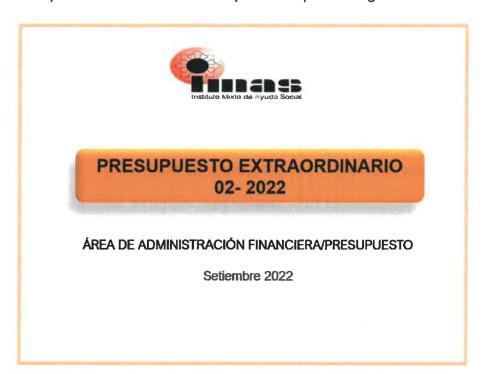
Con la anuencia de este Consejo Directivo proceden a ingresar a la sesión las personas antes indicadas.

De manera introductoria la señora Heleen Somarribas Segura, Gerenta General, explica que se va a presentar el Presupuesto Extraordinario No. 2. Se tiene una disminución de ingresos y egresos por ¢ 491,216.520,00 (Cuatrocientos noventa y un millones doscientos dieciséis mil quinientos veinte colones netos) y un aumento de ingresos y egresos por la suma de ¢ 17,822,944.480,00 (Diecisiete mil ochocientos veinte dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos

ochenta colones netos). De estos recursos aproximadamente ϕ 4.400.000.000,00 (cuatro mil cuatrocientos millones de colones) correspondes a la reestimación de ingresos propios, y se tiene recursos para la Red de Cuido y recursos de Avancemos que se tienen en aprobación por ϕ 11.170.000.000,00 (once mil ciento setenta millones de colones) y ϕ 1.102.000.000,00 (mil ciento dos millones de colones).

El señor Vicepresidente cede la palabra a la señora Silvia Morales Jiménez, para que se refiera al tema en discusión.

Se hace una presentación con filminas que forma parte integral del acta.



Se va a presentar el segundo presupuesto extraordinario de este período 2022, el cual incluye dos movimientos presupuestarios, uno de una disminución de ingresos, por ende una disminución de egresos, y por otro lado un incremento de ingresos producto de reestimación del ejercicio económico 2022 para este año, y su direccionamiento que básicamente está orientado a satisfacer el faltante de recursos que se tienen para los recursos del programa Avancemos, especialmente para los meses noviembre, diciembre en su máxima línea.





Se requiere realizar lo siguiente:

- 1. Disminuir Ingresos y Egresos: por la suma de ¢ 491,216.52 miles (Cuatrocientos noventa y un millones doscientos dieciséis mil quinientos veinte colones netos).
- 2. AUMENTO DE INGRESOS Y EGRESOS: por la suma de ¢ 17,822,944.48 miles (Diecisiete mil ochocientos veinte dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta colones netos).

Esta disminución de ingresos y egresos es por un monto de ¢491,216.520,00 (Cuatrocientos noventa y un millones doscientos dieciséis mil quinientos veinte colones netos) que afecta básicamente el programa de Empresas Comerciales, son ingresos que se van a dejar de percibir.

Hay un aumento de ingresos y egresos por el orden de ϕ 17,822,944.480,00 (Diecisiete mil ochocientos veinte dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta colones netos).

Los ingresos que se disminuyen es en venta de bienes y servicios por el orden de ϕ 491.000.00,00 (cuatrocientos noventa y un millones de colones) y la disminución de los egresos por el orden de ϕ 491.000.00,00 (cuatrocientos noventa y un millones de colones) en virtud de que efectivamente se ve afectado los productos manufacturados para ventas.

DISMINUCIÓN EN LOS INGRESOS (En miles de colones)

| PARTIDA/ SUBPARTIDA | EMPRESAS COMERCIALES TL | TOTAL |
|-----------------------------------|-------------------------------|------------|
| INGRESOS | 491,216.52 | 491,216.52 |
| INGRESOS CORRIENTES | 491,216.52 | 491,216.52 |
| Ingresos no Tributarios | 491,216.52 | 491,216.52 |
| Venta de Bienes y Servicios | 491,216.52 | 491,216.52 |
| Venta de bienes manufacturados TL | 491,216.52 | 491,216.52 |
| TOTALES | 491,216.52 | 491,216.52 |

DISMINUCIÓN EN LOS EGRESOS (En miles de colones)

| PARTIDA/ SUBPARTIDA | EMPRESAS COMERCIALES TL | TOTAL |
|-----------------------------------|-------------------------------|------------|
| INGRESOS | 491,216.52 | 491,216.52 |
| INGRESOS CORRIENTES | 491,216.52 | 491,216.52 |
| Ingresos no Tributarios | 491,216.52 | 491,216.52 |
| Venta de Bienes y Servicios | 491,216.52 | 491,216.52 |
| /enta de bienes manufacturados TL | 491,216.52 | 491,216.52 |
| TOTALES | 491,216.52 | 491,216.52 |



El segundo movimiento presupuestario si contiene otros elementos e incorpora básicamente fuentes de financiamiento de recursos propios, recursos FODESAF y recursos de la parte de Empresas Comerciales, así como se muestra en la siguiente lámina.

| AUMENTO EN LOS INGRESOS (En miles de colones) | | | | | |
|---|-----------------------------------|-----------------|--------------|----------------------------|--|
| | FUENT | E DE FINANCIAMI | ENTO | | |
| PARTIDA/ SUBPARTIDA | BIENESTAR Y | | EMPRESAS | TOTAL. | |
| | RECURSOS RECURSOS PROPIOS FODESAF | | COMERCIALES | | |
| INGRESOS | 4,444,220.88 | 12,361,632.77 | 1,017,090.83 | 17,822,944.48 | |
| INGRESOS CORRIENTES | 4,444,220.88 | 12,361,632.77 | 1,017,090.83 | 17,822,944.46 | |
| Contribuciones Sociales | 4,387,964.09 | | | 4,387,964.09 | |
| Otras Contribuciones Sociales | 4.387.964.09 | | | 4,387,964.09 | |
| Nómina del Sector Privado/Ley 4760 | 4.387,964.09 | | | 4,387,964.09 | |
| Ingresos no Tributarios | 33,056.69 | 88,658.80 | 1,017,090.83 | 1,138,806.32 | |
| Venta de bienes | | 7 | 667,090.83 | 667,090.83 | |
| Venta bienes manufacturados DL-GOLFITO | | | 667,090.83 | 667,090,83 | |
| Otros Ingresos no Tributarios | 33.056.69 | 88,658,80 | 350,000.00 | 471,715.49 | |
| Reintegros y devoluciones FODESAF | | 14,175.50 | ' | 14,175.50 | |
| Otros ingresos IMAS | 33,056.69 | | | 33,056.69 | |
| Otros ingresos FODESAF | , | 37,675.85 | | 37,675.85 | |
| Otros ingresos GOBIERNO CENTRAL | | 36,807.44 | | 36,807.44 | |
| Otros ingresos TL | | | 350,000.00 | 350,000.00 | |
| Transferencias Corrientes | 23,200.10 | 12,272,973.97 | | 12,296,174.07 | |
| Del Sector Público | | 12,272,973.97 | | 12,272,973.97 | |
| Avancemos FODESAF | | 11,170,000.00 | | 11,170,000.00 | |
| Recursos Red Cuido Ley 9220 | | 1,102,973.97 | | 1,102,973.97 | |
| Transferencias Corrientes Sector Privado | 23,200.10 | | | 23,200.10 | |
| Sector Privado | 23,200.10 4,444,220,88 | 12.361.632.77 | 1.017.090.83 | 23,200.10 17.822.944.48 | |

Menciona que hay un incremento de transferencia corrientes al sector privado, que fueron organizaciones que se sacaron del plan inicial, porque no van a cumplir con los requisitos, o tienen permisos pendientes, o autorizaciones del Ministerio de Salud, son unos de los elementos que se escapan de las manos de las organizaciones y de las manos nuestras de poder hacerlo, eso da el movimiento de recursos propios por el orden de ϕ 4.444.000.000,00 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones de colones).

En el caso de Empresas Comerciales se tiene un incremento de bienes manufacturados, pero en este programa se tiene dos centros gestores, uno que es el centro gestor de los aeropuertos, que tiene un régimen aduanero diferente al que

tiene Golfito y es por eso que se identificó, y se habla que esta afectación realmente tiene que ver como Golfito como tal.

Otros ingresos de Tiendas Libres por el orden de ϕ 350.000.000,00 (trescientos cincuenta millones de colones) para un total ϕ 1.017.000.000,00 (mil diecisiete millones de colones) y un presupuesto ϕ 17.822.000.000,00 (diecisiete mil ochocientos veintidós millones de colones).

Esto se va aplicar en producto terminado ϕ 350.000.000,00 (trescientos cincuenta millones de colones) para las tiendas en aeropuerto y ϕ 667.000.000,00 (seiscientos sesenta y siete millones de colones) para Golfito y el grueso del presupuesto está realmente en tres líneas, en Atención a Familias, Cuido y Desarrollo Infantil y en Avancemos, según se muestra en la siguiente lámina.

| BIENESTAR Y PROMOCION | | EMPRESAS COMERCIALES | | TOTAL |
|-----------------------|--|---|--|--|
| RECURSOS PROPIOS | RECURSOS FODESAF | TL | DL- GOLFITO | TOTAL |
| 4,444,220.88 | 12,361,632.77 | 360,000.00 | 667,090.83 | 17,822,944.4 |
| | | 360,000.00 | 667,090.83 | 1,017,090.8 |
| | | 360,000.00 | 667,090.83 | 1,017,090.8 |
| | | 350,000.00 | 667,090.83 | 1,017,090.8 |
| 4,444,220.88 | 12,361,632.77 | | | 16,805,853.6 |
| 4,444,220.88 | 12,361,632.77 | | | 16,805,863.6 |
| 4,444,220.88 | 12,361,632.77 | | | 16,805,853.6 |
| | 51,851.36 | | | 51,851.3 |
| | 1,102,973.97 | | | 1,102,973.9 |
| 4,444,220.88 | 11,206,807.44 | | | 15,651,028.3 |
| | FAM RECURSOS PROPIOS 4,444,220.88 4,444,220.88 4,444,220.88 | FAMILIAR RECURSOS RECURSOS PROPIOS FODESAF 4,444,220.88 12,381,632.77 4,444,220.88 12,381,632.77 4,444,220.88 12,361,632.77 51,851.36 | FAMILIAR COMER RECURSOS RECURSOS TL 4,444,220.88 12,361,632.77 360,000.00 350,000.00 350,000.00 350,000.00 4,444,220.88 12,361,632.77 4,444,220.88 12,361,632.77 51,851.36 1,102,973.97 | FAMILIAR COMERCIALES RECURSOS FODESAF 4,444,220.88 12,361,632.77 350,000.00 667,090.83 350,000.00 667,090.83 350,000.00 667,090.83 350,000.00 667,090.83 4,444,220.88 12,361,632.77 4,444,220.88 12,361,632.77 51,851.36 1,102,973.97 |

Con esto se deja oficializada la posibilidad de darle el contenido presupuestario y con su respectivo respaldo efectivo y desembolso al Programa Avancemos que era lo que se había indicado en algún momento.



Desde la óptica presupuestaria este es el tema del presupuesto.

La señora Alexandra Umaña, Directora consulta si este presupuesto es el que acaba de ingresar en la Asamblea Legislativa. Se puede decir con este primer debate se tiene asegurado el presupuesto.

La señora Silvia Morales responde que no obstante la Contraloría General de la República previo a la aprobación, lo que va a hacer es verificar que efectivamente el presupuesto esté aprobado en la Asamblea Legislativa, pero ya con la coletilla del egreso del presupuesto, se ha hecho en otras ocasiones el trámite, y la Contraloría tiene un mes para aprobar el presupuesto. De manera que se ocupa que venga aprobado o improbado a finales de octubre, para no poder tener ningún problema con el trámite de los beneficios de noviembre y diciembre.

La señora Floribel Méndez, Directora consulta que en la primera parte se habla por ϕ 491,000.000,00 (cuatrocientos noventa y un millón de colones) se restan tanto en ingreso y se disminuye el gasto, a que se debe.

La señora Silvia Morales indica que el presupuesto 2022 establecía un monto de ingresos correspondientes a ventas de productos manufacturados de Empresas Comerciales, al hacerse la revisión de la reestimación se determina que va a haber una disminución de acuerdo con el comportamiento y la tendencia que tiene las ventas de ¢ 491,000.000,00 (cuatrocientos noventa y un millón de colones) por ese concepto. Si se va a disminuir los ingresos en esa proporción, también se debe disminuir los egresos en esa proporción, porque son recursos que no se van a tener para poder ejecutar. La segunda parte es dentro del programa propiamente en la integralidad.

La señora Floribel Méndez, Directora pregunta que de esos ¢ 4.400.000.000,00 (cuatro mil cuatrocientos millones de colones) son recursos propios, no se habían presupuestado.

Responde la señora Silvia Morales, que se hace una estimación de ingresos para el año, y se tiene toda una metodología que está basada en una regresión lineal de los últimos cinco años. Hubo cosas que pudo haber afectado, el tema pandemia, el tema de desempleo, generó una contracción del ingreso como tal, porque esa nómina es realmente el impuesto que paga la planilla derivado de la ley 4760. Cuando se hace el análisis a medio año y se revisa se hace una estimación de igual

forma se pide a Captación de Recursos que haga su estimación y entre las dos metodologías se concilió un ingreso proyectado.

Históricamente se han hecho ajustes de ingreso, la Caja Costarricense del Seguro Social también ha sido mucho más eficiente en el cobre, el tributo en los últimos años y también en el cobro de las planillas adicionales, y eso ha venido a mejorar el ingreso como tal.

Esta estimación de la Ley 4760 es justamente que se ha visto un incremento real en el semestre de lo que se había proyectado, y que al ajustar la proyección con los datos reales que se van teniendo, da información que el costo o el ingreso va a ser superior por el orden de los ¢ 4.387.000.000,00 (cuatro mil trescientos ochenta y siete millones de colones). Adicionalmente, igual pasó el año pasado, esta reestimación se hace siempre al medio año, e igual forma se tuvo alrededor ¢500.000.000,00 (quinientos millones de colones) más de ingreso de los que se había proyectado. Es por esa razón que se pensó en dejar en el presupuesto ordinario 2023 ese superávit de ¢1.000.000.000,00 (mil millones de colones) de recursos IMAS por si esta situación se presenta y que evidentemente se pueda hacer uso efectivamente de esta cantidad.

Este es un tema donde la normas técnicas presupuestarias de Contraloría establece la necesidad de hacer esa revisión de los ingresos y los gastos y hacer las reestimaciones de ingresos y gastos, tanto para arriba como para abajo; en este caso es hacia el alza y no para abajo.

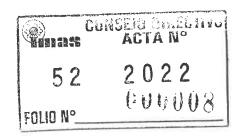
La señora Floribel Méndez, Directora externa que su consulta es con el fin de comprender mejor e ir aprendiendo. Consulta por el porcentaje de esos cuatro mil de lo que se había presupuestado.

La señora Silvia Morales dice que es aproximadamente un 5%.

La señora Alexandra Umaña, Directora señala que con respecto a los cuatrocientos y resto de Golfito, entiende que en Golfito la venta no es lo que se esperaba.

Se responde que hubo más venta de lo que se esperaba.

El señor Geovanny Cambronero, Subgerente de Gestión de Recursos complementa que los ingresos tributarios están dentro del ámbito de gestión de la Subgerencia de Gestión de Recursos y el Área de Captación de Recursos, igual como el caso de



Empresas Comerciales. En el caso de los aportes patronales correspondientes a la Ley 4760 y en general la proyección de ingresos que se efectúa, acordándose que la formulación presupuestaria siempre se inicia alrededor de julio de este año, de cara a lo que va a suceder el año siguiente. Es decir, la proyección inicial se realizó entre julio, agosto del 2021, en un momento más o menos álgido de la pandemia, por lo que a nivel de equipo cuando se discute las proyecciones, se llegó a la conclusión que era conveniente actuar de manera conservadora, porque lo mejor era dar de alta, que tener que venir que dar de baja recursos y en una cuantía que podría ser significativa. Con base a esos criterios, se hizo las proyecciones considerando el entorno de pandemia y gracias a Dios la situación de pandemia ha venido mejorando paulatinamente en el país, tendiendo a una normalización que casi que hoy día se podría decir, sino en una coyuntura de normalidad, muy cerca de alcanzarla.

Eso se refleja a nivel de los ingresos tributarios, de ahí que el comportamiento del ingreso ha sido con una tendencia al incremento respecto a la proyección que inicialmente se había afectado, y eso explica el porqué se tiene cuatro mil y resto de millones de colones demás, respecto a lo que conservadoramente se había presupuestado.

En el caso de Tiendas Libres yendo a la parte de Empresas Comerciales, lo que se decía es que se tiene una disminución en la proyección respecto a las ventas, sin embargo, se tiene una mejoría respecto al diferencial cambiario, es por eso que se ve un doble movimiento de disminución de ventas, pero de aumento de otros ingresos producto financiero, asociado a diferencial cambiario.

En el caso de Golfito como ha tenido particularidades, también se ha actuado con proyección relativamente conversadora, se ha visto que el mercado ha respondido mejor a los ajustes normativos que se hicieron en el ámbito de Golfito, lo que ha impulsado las ventas en Golfito, eso permite hacer una reestimación más bien al alza en el caso de Golfito. Eso es justamente la explicación a estos bloques de tema.

La señora Floribel Méndez, Directora entiende la necesidad de hacer una revisión a mitad de año sobre el comportamiento y reajustar en este caso para incluir estos ingresos. Observa que como el destino es muy específico para atender Avancemos, se hace factible que en tan poco tiempo se ejecute, pero no sabe si habrán otras circunstancias donde no sea posible, mientras va a la Contraloría, se supone que

tiene un mes para responder la Contraloría y aprobarlo, por lo que el margen para ejecutar es corto.

El señor Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente decreta un recoso al ser las 5:07 p.m.

Al ser las 5: 16 p.m. se reanuda la sesión

Continúa con la presentación la señora Angie Vega



Se presenta los movimientos específicos en las metas del POI, producto de los movimientos que describió la señora Silvia Morales.

Con respecto a lo que son los ingresos tributarios está relacionado a cuatro metas del POI del Área Administración Tributaria, una meta por cada fuente de recursos que se recibe, según se proyecta en la siguiente filmina.



Ajustes en el Programa Actividades Centrales

Producto de una reestimación de los ingresos tributarios, se debe ajustar la proyección del ingreso para cada una de las fuentes, lo cual genera a su vez ajuste a las metas del POI según se muestra en el siguiente cuadro:

| Actividad | Indicador | Meta Inicial POI 2022 | Meta ajustada POI 2022 |
|--|------------------------------|-----------------------|------------------------|
| Actividad PAC 2.8.1: Generación de ingresos por gestión cobratoria de aportes Patronos Privados. (AT) | Monto de recursos recaudados | ¢34 000 000 000 | Ф38 387 964 089 |
| Actividad PAC 2.8.2: Generación de ingresos por gestión cobratoria de aportes Patronos Público. (AT) | Monto de recursos recaudados | ¢5 100 000 000 | ¢4 776 380 142 |
| Actividad PAC 2.8.3: Generación de ingresos por gestión cobratoria del Impuesto a Moteles y Afines. (AT) | Monto de recursos recaudados | ¢730 000 000 | ¢898 995 157 |
| Actividad PAC 2.8.4: Generación de ingresos por gestión cobratoria de recargos e intereses. (AT) | Monto de recursos recaudados | ¢250 000 000 | ¢269 891 818 |

Estas son las metas del POI que se ven afectadas producto de la reestimación de ingresos tributarios.

Ajustes Presupuestarios al Programa Protección y Promoción Social

Incremento de recursos por las siguientes razones:

| Fuente | Aumentos de presupuesto para el programa |
|--|--|
| Reestimación de ingresos tributarios | @ 4 444 220 881,47 |
| Reestimación de ingresos fuente FODESAF | ¢ 88 658 796,91 |
| Tercer Presupuesto Extraordinario de la República | © 12 272 973 974,04 |
| Total | £ 16 805 853 652,42 |

Todos estos recursos, más la reestimación de ingresos por fuente FODESAF y los recursos que provienen del tercer presupuesto extraordinario, todos van para la inversión social de la siguiente manera.

Aplicación de los recursos en el Programa Protección y Promoción Social

Beneficio Atención a familias:

Incrementa su presupuesto en \$651.851.357,68, dichos recursos serán utilizados para la atención de familias en condición de pobreza extrema y pobreza . A las mismas se les otorgará un subsidio mensual de \$60.000,00 por un periodo de 02 meses, por lo que debe incrementarse la meta en 432 familias, para una meta ajustada de 88.119 familias

Beneficio Avancemos:

Aumenta su presupuesto en **£15.651.028.320,36**, dicho incremento no representa un crecimiento en la meta, debido a que el presupuesto asignado al beneficio ha sido comprometido casi en su totalidad y solo permite atender a la población que actualmente recibe el mismo hasta el presente mes de setiembre, por lo tanto los recursos adicionales se utilizaran para poder dar continuidad a una parte de la población que actualmente recibe el beneficio. La meta actual de este beneficio es de **384.742 estudiantes**.

La señora Heleen Somarribas, Gerenta General indica que estos recursos son para complementar, se está con los ϕ 11.170.000.000,00 (once mil ciento setenta millones de colones) de FODESAF, los ϕ 4.400.000.000,00 (cuatro mil cuatrocientos millones de colones) de reestimación y ya en la modificación pasada se destinaron recursos para Avancemos. Lo que se está completando es que se hizo un ejercicio presupuestario, ya se tiene los recursos para hacer el PROSI, para los giros de octubre y falta completar noviembre y diciembre, estos recursos son para completar justo lo que hace falta, se mantiene y se llega a diciembre con los recursos aprobados.

Continúa la señora Angie Vega con la presentación explicando el último beneficio que se ve ajustado y que es Cuidado y Desarrollo Infantil, según muestra la siguiente filmina.



Aplicación de los recursos en el Programa Protección y Promoción Social

Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil:

Este beneficio incrementa su presupuesto en **@1.102.973.974,04**, con el fin de brindar acceso al beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil a familias en condición de pobreza y pobreza extrema, con este presupuesto se espera atender con un promedio mensual de **@131.000** por un periodo de 2 meses a **4.209 niños y niñas** adicionales, para una meta ajustada de **31.027 niños y niñas**.

Con esto que se ve y cuando se haga el otro movimiento la meta va a quedar igual, ya que son los mismos niños solo que se cambia de fuente de financiamiento.

Resumen de ajustes a las metas de Inversión Social Presupuesto Extraordinario 2 Resultado Situación Inicial Aumenta Disminuve Beneficio Recursos Meta Recursos Meta Recursos Meta Recursos Atención a £49 823 260 005 **€**51 851 357 97 687 £49 771 408 647 432 familias Cuidado y **€35 157 955 540** €34 054 981 568 4209 £1 102 973 974 31 027 Desarrollo Infantil 384 742 €111 507 937 741 384 742 \$95 856 909 421 £15 651 028 320

En el POI se tiene una única meta de ventas, una única meta que considera Golfito y Tiendas Libre...

Ajustes en el Programa Empresas Comerciales

En el presente Presupuesto Extraordinario se ajustan recursos del programa Empresas Comerciales, estos ajustes obedecen a una reestimación en el ingreso por ventas que de manera consolidad entre Tiendas libres y el Depósito Libre de Golfito corresponde a un monto de £175.874.310 adicionales, los cuales representan un ajuste a la meta del POI asociada al incremento de ventas, según se muestra en el siguiente cuadro:

| Actividad | Indicador | Meta Inicial POI 2022 | Reestimación de ingreso | Meta ajustada POI 2022 |
|--|---|--------------------------|----------------------------|---------------------------|
| Actividad PEC 3.1.3: Maximización de las Ventas de Empresas Comerciales (Partida 2.05.02) | Monto de colones por ventas realizadas | 2 23 060 029 020 | © 175 874 310 | ¢ 23 235 903 330 |

Ajustes en el Programa Empresas Comerciales

A su vez, se considera una reestimación del ingreso por diferencial cambiario por un monto de **2350.000.000**.

Los ingresos estimados serán aplicados en su totalidad en la partida 2.05.02 denominada producto terminado, la cual es utilizada para la compra de mercadería que estará disponible para la venta, y vinculada al POI 2022 a la meta denominada "Realizar compras estacionales de mercancía que respondan a la proyección de ventas", en este caso la aplicación de los recursos refuerza el presupuesto para la ejecución de dicha meta en **£525.874.309.**

:

Al no haber más consultas el señor Rolando Fernández, Vicepresidente le agradece a las personas funcionarias invitadas por la presentación. Se retiran de la sesión.



No habiendo más consultas con respecto al tema, la señora Heleen Somarribas procede a dar lectura a la siguiente propuesta de acuerdo.

ACUERDO 259-09-2022

CONSIDERANDO

- 1. Que, tanto la Ley No. 4760 y demás Leyes Conexas, así como su Reglamento y el Reglamento de Ajustes y Variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS; establecen que, corresponde al Consejo Directivo, como máximo Órgano del Instituto Mixto de Ayuda Social, conocer y aprobar los asuntos atinentes a los presupuestos institucionales.
- Que, mediante reestimación a los Ingresos Institucionales se incorpora las variaciones necesarias a los ingresos y egresos incorporados en el Presupuesto Ordinario del ejercicio económico 2022, las cuales se dan por la incorporación de nuevos recursos provenientes de FODESAF, además se contemplan los resultados positivos y negativos obtenidos de la "Reestimación a los Ingresos Institucionales" realizada a las Proyecciones definidas para el período 2022.
- 3. Que, según oficio IMAS-SGGR-AEC-0334-2022, , la señora Alicia Almendarez Zambrano, Jefa Unidad de Coordinación Administrativa, el señor Melchor Marcos Hurtado, Administrador General de Empresas Comerciales y el señor Javier Antonio Vives Blen, Subgerente Gestión de Recursos, comunican la reestimación de ingresos 2022 del Programa de Empresas Comerciales.
- Que mediante oficio IMAS-SGDS-1677-2022 la señora Hellen Somarribas Segura Gerente General y el señor Diego Alonso Salazar Sánchez, Asistente de la Subgerencia de Desarrollo Social, remite al Área de Planificación Institucional las Justificaciones de las Disminuciones y Aumentos al Presupuesto Ordinario 2022 y solicita el Estudio Criterio Técnico con el Ajuste a las Metas correspondiente.
- Que, mediante oficio IMAS-SGSA-AAF-124-2022, la Licda. Silvia Morales Jiménez, Jefa del Área Administración Financiera y el Bach. Jafeth Soto Sánchez., Subgerente de Soporte Administrativo, remitieron a la Gerencia General el documento denominado "Presupuesto Extraordinario No. 02-2022".
- 6. Que, mediante oficio *IMAS-GG-1933-2022,* la Licda. Hellen Somarribas Segura, Gerenta General manifiesta que dicho documento cumple integralmente con el Bloque de Legalidad aplicable y con su respectiva

autorización lo somete a consideración del Consejo Directivo, para su análisis y aprobación.

7. Que mediante oficio IMAS-PE-PI-0492-2022 el Lic. Marvin Chaves Thomas, Jefe de Planificación Institucional, remite el Criterio Técnico y el Ajustes de Metas al Presupuesto Ordinario 2022.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Las (os) Señoras (os) Directoras (es) del Consejo Directivo, apoyadas(os) en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

1. Aprobar el documento denominado "PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2022", el cual está estructurado de la siguiente forma:

a. DISMINUIR EGRESOS VRS. DISMINUIR INGRESOS

Disminuir egresos por la suma de ¢ 491,216.52 miles (Cuatrocientos noventa y un millones doscientos dieciséis mil quinientos veinte colones netos).

Disminuir ingresos por la suma de ¢ 491,216.52 miles (Cuatrocientos noventa y un millones doscientos dieciséis mil quinientos veinte colones netos).

b. AUMENTO DE INGRESOS VRS. AUMENTO DE EGRESOS

Aumentar ingresos por la suma de ¢ 17,822,944.48 miles (Diecisiete mil ochocientos veinte dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta colones netos).

Aumentar egresos por la suma de ¢ 17,822,944.48 miles (Diecisiete mil ochocientos veinte dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta colones netos).

c. REACOMODO DE INGRESOS, RECURSOS PROPIOS

Reacomodar los ingresos de la fuente de recursos propios en algunas subpartidas de la misma fuente de financiamiento por la suma de ¢ 351,853.52 miles (Trescientos cincuenta y un millones ochocientos cincuenta y tres mil cincuenta y dos colones netos).

a. DISMINUIR EGRESOS VRS. DISMINUIR INGRESOS



Disminuir egresos por la suma de ¢ 491,216.52 miles (Cuatrocientos noventa y un millones doscientos dieciséis mil quinientos veinte colones netos).

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 02-2022 **DISMINUCIÓN DE EGRESOS** (En miles de colones)

| PARTIDA/ SUBPARTIDA | EMPRESAS COMERCIALES TL | TOTAL |
|---|-------------------------------|------------|
| GASTOS | 491,216.52 | 491,216.52 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 491,216.52 | 491,216.52 |
| BIENES PARA PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN | 491,216.52 | 491,216.52 |
| Productos terminados | 491,216.52 | 491,216.52 |
| TOTALES | 491,216.52 | 491,216.52 |

Disminuir ingresos por la suma de ¢ 491,216.52 miles (Cuatrocientos noventa y un millones doscientos dieciséis mil quinientos veinte colones netos).

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 02-2022 **DISMINUCIÓN DE INGRESOS**

(En miles de colones)

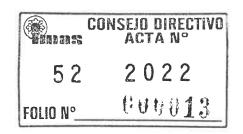
| PARTIDA/ SUBPARTIDA | EMPRESAS COMERCIALES TL | TOTAL |
|-----------------------------------|-------------------------------|------------|
| INGRESOS | 491,216.52 | 491,216.52 |
| INGRESOS CORRIENTES | 491,216.52 | 491,216.52 |
| Ingresos no Tributarios | 491,216.52 | 491,216.52 |
| Venta de Bienes y Servicios | 491,216.52 | 491,216.52 |
| Venta de bienes manufacturados TL | 491,216.52 | 491,216.52 |
| TOTALES | 491,216.52 | 491,216.52 |

b. AUMENTO DE INGRESOS VRS. AUMENTO DE EGRESOS

Aumentar ingresos por la suma de ¢ 17,822,944.48 miles (Diecisiete mil ochocientos veinte dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta colones netos).

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 02-2022 ORIGEN DE LOS RECURSOS (En miles de colones)

| | FUE | in the state of the | | |
|---|---------------------|-----------------------|--------------|---------------|
| PARTIDA/ SUBPARTIDA | | Y PROMOCIÓN MILIAR | EMPRESAS | TOTAL |
| | RECURSOS PROPIOS | RECURSOS FODESAF | COMERCIALES | |
| INGRESOS | 4,444,220.88 | 12,361,632.77 | 1,017,090.83 | 17,822,944.48 |
| INGRESOS CORRIENTES | 4,444,220.88 | 12,361,632.77 | 1,017,090.83 | 17,822,944.48 |
| Contribuciones Sociales | 4,387,964.09 | | | 4,387,964.09 |
| Otras Contribuciones Sociales | 4,387,964.09 | | | 4,387,964.09 |
| Nómina del Sector Privado/Ley 4760 | 4,387,964.09 | | | 4,387,964.09 |
| Ingresos no Tributarios | 33,056.69 | 88,658.80 | 1,017,090.83 | 1,138,806.32 |
| Venta de bienes | 1 1 | | 667,090.83 | 667,090.83 |
| Venta de bienes manufacturados DL-GOLFITO | | | 667,090.83 | 667,090.83 |
| Otros Ingresos no Tributarios | 33,056.69 | 88,658.80 | 350,000.00 | 471,715.49 |
| Reintegros y devoluciones FODESAF | | 14,175.50 | | 14,175.50 |
| Otros ingresos IMAS | 33,056.69 | | | 33,056.69 |
| Otros ingresos FODESAF | | 37,675.85 | | 37,675.85 |
| Otros ingresos GOBIERNO CENTRAL | | 36,807.44 | | 36,807.44 |
| Otros ingresos TL | | | 350,000.00 | 350,000.00 |
| Transferencias Corrientes | 23,200.10 | 12,272,973.97 | | 12,296,174.07 |
| Del Sector Público | | 12,272,973.97 | | 12,272,973.97 |
| Avancemos FODESAF | | 11,170,000.00 | | 11,170,000.00 |
| Recursos Red Cuido Ley 9220 | | 1,102,973.97 | | 1,102,973.97 |
| Transferencias Corrientes Sector Privado | 23,200.10 | | | 23,200.10 |
| Sector Privado | 23,200.10 | | | 23,200.10 |
| TOTALES | 4,444,220,88 | 12.361.632.77 | 1.017.090.83 | 17.822.944.48 |



Aumentar egresos por la suma de ¢ 17,822,944.48 miles (Diecisiete mil ochocientos veinte dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta colones netos).

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 02-2022 APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

(En miles de colones)

| (Zii iiiiioo uo ooioiioo) | | | | | |
|---|---------------------|---------------------|-------------|----------------|---------------|
| | | | | | |
| | | PROMOCIÓN | EMPRESAS | | |
| PARTIDA/ SUBPARTIDA | FAM | LIAR | COMERCIALES | | TOTAL |
| | RECURSOS PROPIOS | RECURSOS FODESAF | TL | DL- GOLFITO | |
| GASTOS | 4,444,220.88 | 12,361,632.77 | 350,000.00 | 667,090.83 | 17,822,944.48 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS BIENES PARA PRODUCCIÓN | | | 350,000.00 | 667,090.83 | 1,017,090.83 |
| COMERCIALIZACIÓN | | | 350,000.00 | 667,090.83 | 1,017,090.83 |
| Productos terminados | | | 350,000.00 | 667,090.83 | 1,017,090.83 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 4,444,220.88 | 12,361,632.77 | | | 16,805,853.65 |
| A PERSONAS | 4,444,220.88 | 12,361,632.77 | | | 16,805,853.65 |
| Transferencias Corrientes a | | | | | |
| Personas | 4,444,220.88 | 12,361,632.77 | | | 16,805,853.65 |
| Atención a Familias | | 51,851.36 | | | 51,851.36 |
| Cuidado y Desarrollo Infantil | | 1,102,973.97 | | | 1,102,973.97 |
| Avancemos | 4,444,220.88 | | | | 15,651,028.32 |
| TOTALES | 4,444,220.88 | 12,361,632.77 | 350,000.00 | 667,090.83 | 17,822,944.48 |

REACOMODO DE INGRESOS/GASTOS, DE RECURSOS PROPIOS

Se reacomodan los ingresos de la fuente de recursos propios entre algunas subpartidas de esa misma fuente de financiamiento, por un monto de ¢ 351,853.52 miles (Trescientos cincuenta y un millones ochocientos cincuenta y tres mil cincuenta y dos colones netos).

| Recursos a Disminuir | | Recursos a Aumentar | |
|--|---------------------|--|---------------------|
| CONCEPTO | RECURSOS PROPIOS | CONCEPTO | RECURSOS PROPIOS |
| Otras Contribuciones Sociales- Ley 6443 | 323,619.86 | Impuestos Específicos Servicios Hospedaje- Ley 9326 | 168,995.16 |
| Reintegros y devoluciones IMAS | 28,233.66 | Venta de Otros Servicios | 3,300.00 |
| | | Multas atraso pago de servicios | 91,250.25 |
| | | Por atrasos en pago de impuestos | 19,891.82 |
| | | Otros ingresos IMAS | 66,568.94 |
| | | Recuperación de Préstamos | 1,847.35 |
| TOTAL DE RECURSOS | 351,853.52 | TOTAL DE RECURSOS | 351,853.52 |

- c. Aprobar el Ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional respaldados en el respectivo Criterio Técnico, emitido por el Área de Planificación Institucional, el cual forma parte de los anexos contenidos en el PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 02-2022.
- d. Instruir a la Gerencia General para que remita el Presupuesto Extraordinario 02-2022 a la Contraloría General de la República y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, según lo indica la normativa vigente.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, MGA. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Directora, Licda. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Licda. Floribel Méndez Fonseca, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.

4.3. Continuación de la Exposición de la Subgerencia de Desarrollo Social sobre los beneficios, características y funcionamiento de la Oferta Programática Institucional.

Se retiran de la sesión las siguientes personas en función de su cargo: Sr. Wady Solano Siles, Profesional de la Auditoría Interna, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, MAE. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, por ser un tema únicamente de exposición de la explicación de la Oferta Programática, no se va a tomar ningún acuerdo al respecto.

El señor Vicepresidente cede la palabra a la señora María José Rodríguez para que inicie la presentacion.



ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES

El Área de Acción Social y Administración de Instituciones (AASAI) solo tiene beneficios grupales, y ellos ejecutan los beneficios, es el área que tiene esa particularidad de ejecutar, ellos hacen desde el recibimiento de la organización que se postula, hasta la construcción del expediente, la recepción de los requisitos, la aprobación de la resolución, y las áreas regionales lo que hacen es identifican y trasladan, porque el área no podría estar en todos los lugares, y por esta parte operativa se ha dirigido mayormente la atención a las personas en situación de calle, esto desde 2005 con la promulgación de la Política de la Persona en situación de abandono y situación de calle.

Requisitos Generales Beneficios Grupales

- a) Documento que contenga las generalidades de la organización, antecedentes del proyecto, justificación del fin social del proyecto, objetivos, valoración económica/financiera básica, plan de inversión del proyecto.
- b) Acuerdo o copia del acta de selección del proveedor, por parte de la Junta Directiva o instancia correspondiente, a excepción del beneficio denominado Costo de Atención.
- c) Oficio de contrapartidas en caso de aportes de entidades públicas y privadas.
- d) Documento de aprobación del presupuesto de fondos públicos de la organización por parte de la CGR, cuando corresponda.
- e) Documento del Ministerio de Salud, permiso o habilitación, cuando corresponda.
- f) Copia fiel del acta o transcripción del acuerdo del órgano superior del sujeto privado, autorizando a la persona representante legal de la organización a firmar el convenio.
- g) Constancia emitida por el sujeto acreedor, que el sujeto de Derecho Privado se encuentra al día con los pagos, en casos de inmuebles gravados con hipoteca.

- h) En casos de adjudicaciones aportar; constancia o documento autorizante del sujeto público que corresponda.
- i) Constancia del sujeto público en caso de adjudicaciones y en caso de terrenos inalienable.
- j) Nota de la organización, en que se especifique la forma en que se administrará, mantendrá y se le dará sostenibilidad al proyecto construido con fondos IMAS.
- k) Documento de recomendación técnica del proyecto, emitido por una persona profesional afín, aprobado por el ente competente en la materia, según corresponda.

Se tiene uno de los beneficios que es costo de atención, esto es una transferencia monetaria no reembolsable a fin de cubrir un porcentaje del costo total de atención de la persona usuaria, para la satisfacción de las necesidades básicas de ésta, en la modalidad de servicio que se le brinda por medio de la organización de bienestar social.



Costo de atención

Transferencia monetaria no reembolsable a fin de cubrir un porcentaje del costo total de atención de la persona usuaria, para la satisfacción de las necesidades básicas de ésta, en la modalidad de servicio que se le brinda por medio de la organización de bienestar social.





a) Listado de personas beneficiarias.

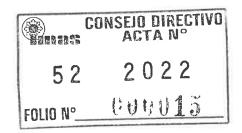


Unidad de otorgamiento

Beneficios otorgados según OBS



Coordinación interinstitucional
-COMAR Ampliada.
-Comisión de Protocolo PANI.
-Comisión de Coordinación
Interinstitucional.



AASAI tiene contacto con todos los entes rectores como el IAFA, CONAPAM, CONAPDIS, PANI, hay una comisión COMAR, donde están todos los entes rectores, que otorgan recursos y lo que se quiere ordenar la distribución de los recursos, porque lo que sucedía antes, que daba la JPS, IAFA, IMAS, y si la organización era muy buena para entregar los requisitos se llevaba todo.

En esta instancia IMAS va y dice que le pidieron estas organizaciones esto, la JPS y el IAFA, y ahí se acuerda que le va a dar cada instancia, eso se ha organizado mucho y permite otorgar a más instancias, para ordenar un poco mejor la distribución de los recursos.

La población meta son organizaciones de bienestar social, es un proceso tormentoso que tiene que pasar una organización para convertirse en OBS, en una organización de bienestar social, ese es el primer paso, conformar la organización, presentar esos requisitos, más otros tipos de documentos que salen en el manual, llenar otro tipo de documentos adjuntos y pasar por todo el proceso para corroborar que es una organización que está bien constituida y que tiene la capacidad de recibir fondos públicos.

Dependiendo del ente rector también se otorga otro, en el caso del IAFA es la idoneidad, y para tenerla tiene que tener otra serie de requisitos, además el del IMAS, es un camino complejo.

Aquí el requisito es solo el listado de personas beneficiarias, pero es justo parte de los análisis que se están realizando, porque hay muchos de los requisitos que están en el manual y no debería ser así, los requisitos deberían estar todos acá.

El equipamiento básico es otro de los beneficio, es la transferencia monetaria no reembolsable que se brinda a la IBS para adquirir mobiliario y equipo que permita atender a las personas usuarias de manera eficiente por medio de los servicios que brindan. Aquí tiene que ver con todo lo que tenga que ver con mobiliario y equipo.

IBS / OBS significa Institución de Bienestar Social, así está en el reglamento la definición, se utilizan ambos institución y organización.

Requisitos:

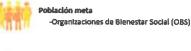
a) Solicitud de beneficio por parte de la organización.

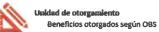
- Documento del sujeto privado en el que garantice que cuenta con las instalaciones apropiadas para el adecuado funcionamiento y resguardo del equipo a adquirir.
- c) Permiso de funcionamiento cuando se requiera.
- d) Factura proforma a nombre del sujeto privado del equipo requerido.
- e) Acuerdo del sujeto privado en el cual selecciona el o los proveedores.
- f) Documento que indique el aporte de contrapartidas como complemento del financiamiento del proyecto, en caso de que exista.



Equipamiento básico

Transferencia monetaria no reembolsable que se brinda a la IBS para adquirir mobiliario y equipo que permita atender a las personas usuarias de manera eficiente por medio de los servicios que brindan.







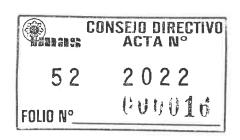


- a) Solicitud de beneficio por parte de la organización.
- b) Documento del sujeto privado en el que garantice que cuenta con las instalaciones apropiadas para el adecuado funcionamiento y resguardo del equipo a adquirir.
- c) Permiso de funcionamiento cuando se requiers.
- d) Factura proforma a nombre del sujeto privado del equipo requerido.
- e) Acuerdo del sujeto privado en el cual selecciona el o los proveedores.
- f) Documento que indique el aporte de contrapartidas como complemento del financiamiento del proyecto, en caso de que exista.

La infraestructura comunal es una transferencia económica no reembolsable que se brinda a la IBS con el fin de mejorar o ampliar la infraestructura existente o construir nueva infraestructura, por medio de proyectos constructivos. Incluye el pago de gastos de implementación, equipamiento y mano de obra.

Requisitos:

 Nota de compromiso de la persona profesional. O bien, copia del contrato de consultoría aprobado por el CFIA.



- b) Plano de catastro del terreno en que se construirá.
- c) Planos de construcción aprobados por el CFIA y por el ente competente.
- d) Permiso de construcción otorgado por la municipalidad correspondiente.
- e) Croquis firmado por la persona profesional responsable de la dirección técnica de la obra, en caso de obras menores autorizadas por el ayuntamiento.
- f) Nota con el desglose del presupuesto (materiales, mano de obra, maquinaria y equipo), firmada por la persona profesional responsable de la supervisión técnica del proyecto.
- g) Plan de inversión y propuesta de desembolsos para giro de los recursos institucionales, firmado por la persona profesional responsable de la supervisión técnica del proyecto.
- h) Factura proforma donde se detallen los bienes y servicios que se van a adquirir, a nombre del sujeto de Derecho Privado.
- i) Certificación literal de las servidumbres inscritas a nombre del sujeto privado cuando se trate de proyectos de acueductos y/o electrificación.
- j) Oficio de aporte complementario de materiales, mano de obra e imprevistos, en caso de que existan aportes de otras instituciones, certificación correspondiente.
- k) Convenio de comodato con una vigencia mínima de veinticinco años, si la organización no es la propietaria del inmueble y éste pertenezca a una entidad pública.
- I) Documento en el que un profesional afín del CFIA avale la capacidad estructural y funcional del edificio, en caso de remodelaciones o mejoras.
- m) Nota emitida por la entidad competente, que garantice que el inmueble cuenta con disponibilidad de servicio de agua potable, cuando corresponda.
- n) Nota emitida por la entidad competente, que garantice la disponibilidad del servicio de electricidad, cuando corresponda.

- o) Documento de la CNE que indique si existen o no riesgos, amenazas o afectaciones, identificadas en el terreno, que limiten o restrinjan la construcción de determinadas edificaciones.
- p) Que el inmueble donde se va a ejecutar el proyecto se encuentre inscrito a nombre del sujeto de Derecho Privado. En caso de proyectos a ejecutar en terrenos públicos, se deberá contar con autorización del ente competente.
- q) Certificado de uso de suelo extendido por la Municipalidad respectiva, cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera.



Infraestructura comunal

Transferencia económica no reembolsable que se brinda a la IBS con el fin de mejorar o ampliar la infraestructura existente o construir nueva infraestructura, por medio de proyectos constructivos. Incluye el pago de gastos de implementación, equipamiento y mano de obra.





Unidad de otorgamiento Beneficios otorgados según OBS



Coordinación interinstitucional
-COMAR Ampliada.
-Comisión de Protocolo PANI.
-Comisión de Coordinación
interinstitucional.

Requisitos

- a) Nota de compromiso de la persona profesional. O bien, copia del contrato de consultoría aprobado por el CFIA.
- b) Plano de catastro del terreno en que se construirá.
- c) Planos de construcción aprobados por el CFIA y por el ente competente.
- d) Permiso de construcción otorgado por la municipalidad correspondiente.
 e) Croquis firmado por la persona profesional responsable de la dirección técnica de la obra, en caso de obras menores autorizadas por el ayuntamiento.
- f) Nota con el desglose del presupuesto (materiales, mano de obra, maquinaria y equipo), firmada por la persona profesional responsable de la supervisión técnica del proyecto.
- g) Plan de inversión γ propuesta de desembolsos para giro de los recursos institucionales, firmado por la persona profesional responsable de la supervisión técnica del proyecto.
- factura proforma donde se detallen los bienes y servicios que se van a adquirir, a nombre del sujeto de Derecho Privado.
- Certificación literal de las servidumbres inscritas a nombre del sujeto privado cuando se trate de proyectos de acueductos y/o electrificación.



Los requisitos son bastantes ya que se habla de obras que generalmente son grandes.

Los gastos de implementación es una transferencia económica no reembolsable que se brinda a la IBS con el fin de cumplir o complementar los requerimientos necesarios previos para determinar si el proyecto es viable técnica, financiera, legal o socialmente para el desarrollo y fortalecimiento de espacios básicos de la IBS.

Aquí lo se estila es que un año se tramite gastos de implementación de la obra de infraestructura y al siguiente año se construye la infraestructura, porque esto tiene un costo que es importante, y para la organización no sería posible.



Se ha tramitado poco y la intención es dar prioridad a equipamiento y costo de atención, donde se podría abarcar más. Requisitos:

- a) Documento del sujeto privado en el que solicita el beneficio de pago de gastos de implementación, que justifique su imposibilidad económica de cubrir estos gastos.
- b) Documento de acuerdo de Junta Directiva donde indique el nombramiento del profesional responsable del proyecto.
- c) Nota suscrita por la persona profesional responsable con estimación de los costos de implementación.
- d) Nota del sujeto privado donde se comprometa a realizar los aportes no contemplados en los costos programados.
- e) Factura proforma donde se detallen los bienes y servicios que se van a adquirir. Se excluye de este requisito, lo que corresponde al profesional contratado por la organización como encargado del proyecto.



Gastos de implementación

Transferencia económica no reembolsable que se brinda a la IBS con el fin de cumplir o complementar los requerimientos necesarios previos para determinar si el proyecto es viable técnica, financiera, legal o socialmente para el desarrollo y fortalecimiento de espacios básicos de la IBS.



Población meta -Organizaciones de Bienestar Social (OBS)



Unidad de otorgamiento Beneficios otorgados según OBS



Coordinación interinstitucional
-COMAR Ampliada.
-Comisión de Protocolo PANI.
-Comisión de Coordinación
Interinstitucional.



Requisitos

- a) Documento del sujeto privado en el que solicita el beneficio de pago de gastos de implementación, que justifique su imposibilidad económica de cubrir estos gastos.
- b) Documento de acuerdo de Junta Directiva donde indique el nombramiento del profesional responsable del proyecto.
- Nota suscrita por la persona profesional responsable con estimación de los costos de implementación.
- d) Nota del sujeto privado donde se comprometa a realizar los aportes no contemplados en los costos programados.
- e) Factura proforma donde se detallen los bienes y servicios que se van a adquirir. Se excluye de este requisito, lo que corresponde al profesional contratado por la organización como encargado del proyecto.

El Lic. Rolando Fernández, Vicepresidente dice que es importante recordar la aprobación de los montos, porque al Consejo no viene toda la aprobación por ejemplo de infraestructura comunal si no es que supera los ϕ 50.000.000,00 (cincuenta millones de colones), hay una parte que lo aprueba las áreas regionales y otra las ULDS, por lo que vale la pena explicar ese punto.

La señora María José Rodríguez explica que lo que menciona el señor Rolando Fernández, es lo que se conoce como la tabla de límites, donde se indica cuánto es el monto máximo de aprobación de una persona profesional, de la jefatura de la ULDS, de la jefatura de la ARDS, de la Subgerencia de Desarrollo Social, Presidencia Ejecutiva y luego Consejo Directivo.

Se presenta al Consejo Directivo cuando son beneficio de más de ¢50.000.000,00 (cincuenta millones de colones), entonces, si hay una organización con dos proyectos, pero aunque no sumen los cincuenta millones, pero si es una misma organización, eso viene al Consejo Directivo.

Lo que es costo de atención y equipamiento suelen ser montos debajo de los ¢50.000.000,00 (cincuenta millones de colones), no suelen venir al Consejo Directivo.

La señora Floribel Méndez, Directora entiende que estos programas se trabajan en conjunto con otras instancias, son para conformar o apoyar organizaciones, porque puede ser que ya estén conformadas y necesiten una ayuda para equipamiento, costo de atención, y el IMAS le daría ese apoyo, no tienen que iniciar de cero.

Consulta, que estos costos de atención son permanente o son por un período.

Responde la señora María José Rodríguez, que son por año presupuestario. Es un poco complejo en AASAI.

AASAI tiene población objetivo, persona menor de edad, adultos mayores, personas con discapacidad, personas en situación de calle, personas con consumo de sustancias psicoactivas. Ellos en este momento se están centrando en personas en situación de calle. Son las poblaciones objetivo, si llega una organización ya constituida y dentro de su población objetivo no hay ninguna de las mencionadas, no se le puede otorgar por medio de AASAI, pero si se podría otorgar dependiendo del fin del proyecto que tengan por el Área de Desarrollo Socioproductivo, ya que es más amplio.



Actualmente, la oferta programática de AASAI está solo para sujetos privados, más bien se está haciendo el análisis para que también sea sujetos públicos y privados, solo que si fueran también sujetos públicos habría que hacer toda una serie de requisitos aparte de los privados, porque el sujeto público podría ser una municipalidad o otra institución; no calza mucho, pero ya se dio en una oportunidad que AASAI tuvo un proyecto con la Municipalidad de San José, fue muy complejo, pero esa complejidad también se dio a que el reglamento no lo contemplaba, y a la hora de ejecutarse hubo muchos vacíos.

La intención es que si en algún momento se decidiera que fuera público, y en este momento se encuentra en consulta en legal, se tendría que hacer todo un análisis para que se incorpore en la normativa, ahorita no está, solo está para privados en el caso de AASAI. De hecho, es mejor que sea una organización que ya exista, porque empezar de cero es más complejo, es mejor que ya exista y tenga cierta solidez.

La señora Floribel Méndez, Directora pregunta si esas organizaciones son un tipo ONG, y si se verifica si atienden niños, adultos mayores o personas con discapacidad, si analizar la población.

La señora María José Rodríguez dice que se fiscaliza si la organización tenga el tipo de población que indican, las personas de AASAI van al campo y verifican. Ha pasado con adultos mayores que la organización tiene entre de sus fines y en sus estatutos, que es para adultos mayores y resulta que van y hay personas menos de 65 años, ahí entra en conflicto, y se han tenido conflictos en el caso de CONAPAN. También tienen que ser personas en pobreza y son personas en situación de calle, personas consumidoras, si se verifica que si sea la población que indica sus estatutos, pero el servicio que brinda lo fiscaliza el ente rector.

El IMAS lo que fiscaliza es que estén pagando para lo que se les está dando el dinero y que corresponda con los fines que indican en su estatuto.

La señora Floribel Méndez, Directora, consulta cuánto pesa la inversión que se hace en este programa, a nivel de toda la Oferta Programática.

La señora María José Rodríguez, dice que muy poco.

La señora Floribel Méndez, Directora menciona que pueden ser programas, no está diciendo que no sean importantes, todos son importantes porque se está atendiendo

una población con una necesidad, pero puede ser que tener tantos programas los distrae, consume recursos, tiempo y puede ser que se desvía un poco hacia donde se quiere llegar, que son las familias en pobreza extrema y pobreza. Esa coordinación que hay que hacer con todas estas instituciones, se debe tener presente que hay otras instancias además del IMAS que en su función están más directamente relacionadas a la atención de este tipo de programas.

La señora María José Rodríguez complementa que ellos tuvieron en algún momento mucho más recurso con la pandemia, tanto el Área Socioproductivo como AASAI, quienes fueron los más sacrificados para priorizar para poder tener recursos en la parte que se estaba viendo afectada si desmeritar que la población en situación de calle también y las organizaciones, y eso ha costado levantar, ese rezago que se tuvo en el 2020 y 2021 ha costado levantar. Es por eso que se ha hecho más énfasis en la población en situación de calle, hay muchas organizaciones que atienden personas en situación de calle, pero instituciones no son poca, porque suelen irse por otro tipo de poblaciones, personas adultas mayores, niñez, personas con discapacidad, pero calle y drogas prácticamente IAFA que está con recursos muy limitado, el ICD con recursos muy limitados y el IMAS, y la JPS con proyectos muy específicos, eso es un buen punto que está en un acuerdo y que está pendiente de traer acá para análisis de Asesoría Jurídica, Planificación, Desarrollo Humano, Subgerencia, Gerencia. Es interesante el análisis porque ya había sido visto en este Consejo Directivo.

El Bach. Jorge Loría, Director comenta que la gente en situación de calle por ley le compete al IMAS. Consulta si alimentación entraría ahí también.

Responde la señora María José Rodríguez, que si entra en equipamiento.

La señora Heleen Somarribas, Gerenta Genera complementando la pregunta que formuló la señora Floribel Méndez con respecto al presupuesto, cabe mencionar que para este año inicialmente lo que se había presupuestado entre AASAI y Socioproductivo y Comunal era ¢2.900.000.000.000 (dos mil novecientos millones de colones) de los cuales ¢ 930.000.000,00 (novecientos treinta millones de colones) son del AASAI iniciales, en este momento no porque ya se han hecho algunos recortes y movimientos, pero se está hablando que el presupuesto son ¢257.000.000.000,00 (doscientos cincuenta y siete mil millones de colones) en este momento.

Se continúa con la presentación.





El Área de Socioproductivo y Comunal tiene beneficios individuales y beneficios grupales, dicha área no ejecuta, quienes ejecutan todos los beneficios son las áreas regionales, excepto el AASAI que tiene una particularidad.

Los requisitos individuales para los beneficios individuales que da seguimiento al ADSPC son los siguientes:

Requisitos Generales Beneficios Individuales

- a) Presentar cédula de identidad vigente o documento de identificación válido, de todas las personas mayores de edad integrantes del núcleo familiar, salvo casos de excepción debidamente justificados.
- b) Documento de identificación válido en el caso de personas menores de edad extranjeras, salvo casos de excepción debidamente justificados.
- c) Documentos que demuestren los ingresos de todas las personas del núcleo familiar: constancia salarial para personas aseguradas directas, constancia de pensión de cualquier régimen o pensión alimentaria, declaración jurada de ingresos en los casos de personas adultas no aseguradas.

La señora Alexandra Umaña, Directora le llama la atención ese documento de identificación válido pero para las personas menores de edad, si un extranjero es mayor de edad, no tiene que presentar documentos de identificación.

Responde la señora María José Rodríguez, que se otorga el beneficio si en el hogar hay personas menores de edad, si es un hogar que no tiene personas menores de edad, no es posible otorgarlo. Aclara que no se le otorga a la persona menor de edad, se le otorga al hogar donde hay personas menores de edad.

Consulta la señora Alexandra Umaña, Directora que porqué particularmente se hace con personas menores de edad.

La señora María José Rodríguez dice que son requisitos generales para todos los beneficios individuales, para Avancemos, Atención a Familias.

La señora Alexandra Umaña, Directora le llama la atención y se quedó con la duda, individual es un grupo familiar, no es en sí una persona, no es Alexandra Umaña la que puede accesar, es mi grupo familiar, así logra entender lo que se está diciendo.

La señora María José Rodríguez, son beneficios que pueden ser dirigidos a la persona o al hogar. Los grupales es la modalidad que se va a ver ahora que se dirigen a organizaciones o asociaciones.

Capacitación es un beneficio individual, Socioproductivo no ejecuta y la particularidad es que él tiene beneficios individuales y grupales.

Se tiene capacitación y consiste en el apoyo financiero, no reembolsable, a personas que requieren fortalecer sus capacidades, mediante la capacitación técnica y microempresarial, para facilitar el acceso al empleo, así como el desarrollo o mejora en la ejecución de emprendimientos productivos. Incluye, además del costo de la matrícula y mensualidades, otros costos necesarios para la participación plena de las personas beneficiarias en esos procesos.

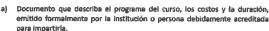


Capacitación

Consiste en el apoyo financiero, no reembolsable, a personas que requieren fortalecer sus capacidades, mediante la capacitación técnica y microempresarial, para facilitar el acceso al empleo, así como el desarrollo o mejora en la ejecución de emprendimientos productivos. Incluye, además del costo de la matrícula y mensualidades, otros costos necesarios para la participación plena de las personas beneficiarias en esos procesos.







 b) Documento emitido por la institución o persona que imparte el curso, que demuestre la cancelación de este, posterior al giro de los recursos.



Aquí la idea es que sea la persona a la que llega a la oficina y diga que tiene interés en este curso, y para que tenga aún más sentido tiene que haber un análisis de la persona profesional que lo está atendiendo y verificar que en esa comunidad y con la oferta que hay a nivel de esta área donde está la personas, haya todas las condiciones. Esto puede ser un beneficio que se le otorga solo a una persona, o puede haber un grupo de personas interesadas y se paga a una persona por medio de páguese a y que firme todo ese grupito de 10 y 15 mujeres que estén interesadas,



puede ser una persona que se interesó en algo muy específico hasta un grupo de personas con un mismo interés. Aquí hay mucha articulación de las ULDS con centro de capacitación, no se tiene una vinculación con centros de vinculación, ni con personas, eso hay que estarlo revisando para que no se dé de esa manera. Esto es una entrada a los emprendimiento, por lo que es muy importante que si el profesional en la ULDS identifica una posibilidad de emprendimiento, pero hay unos vacíos, se puede aprovechar.

Emprendimiento productivos es el financiamiento no reembolsable para facilitar la creación y fortalecimiento de actividades productivas lícitas de acuerdo con los siguientes motivos: producción agropecuaria, comercio, artesanía, vestuario y calzado, productos alimenticios, agroindustrial e industrial y participación en ferias, entre otros; con el fin de mejorar la situación socioeconómica de las personas, familias y hogares.



Emprendimientos productivos individuales

Es el financiamiento no reembolsable para facilitar la creación y fortalecimiento de actividades productivas lícitas de acuerdo con los siguientes motivos: producción agropecuaria, comercio, artesanía, vestuario y calzado, productos alimenticios, agroindustrial e industrial y participación en ferias, entre otros; con el fin de mejorar la situación socioeconómica de las personas, familias y hogares.



Población meta -Personas



Unidad de otorgamiento Personas



Coordinación interinstitucional -Gobiernos locales.

Requisitos

- a) Facturas proforma donde se detallen los bienes y servicios que se van a adquirir, a nombre de la persona beneficiaria.
- Copia del permiso de funcionamiento o habilitación del Ministerio de Salud, o documento que indique que la actividad no lo requiere.
- c) Copia de patente o documento municipal que demuestre que no se requiere patente para la actividad a subsidiar por parte del IMAS.
- d) Informe Registral de la propiedad cuando el terreno es un recurso necesario para la actividad productiva. Si la propiedad no está a nombre del solicitante, se deberá aportar contrato de alquiler, préstamo o documento de adjudicación del ente público que es propietario del inmueble.
- e) Los requisitos correspondientes al beneficio Mejoramiento de Vivienda cuando la solicitud incluya construcción de obras fijas.
- f) Certificado de capacitación técnica en la actividad a desarrollar, o nota de clientes que demuestre su experiencia, o documento que acredite antecedentes en la actividad a desarrollar. Nota de referencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería que demuestre que la persona solicitante se dedica a actividades agropecuarias, cuando corresponda. Documento que demuestre que el ganado está libre de brucelosis, cuando corresponda.
- g) Certificado veterinario de operación, para el caso de actividades reguladas por el SENASA.



Los requisito que se detallan en la filmina de emprendimientos productivos van hacer dependiendo de lo que esté pidiendo la persona, entre más se acerque a temas asociados a alimentación agropecuaria, los requisitos van a ser más complejos. En razón de la constancia que da el Ministerio de Salud, son tres categorías, si es una categoría asociada a vestuario y calzado pasa, casi que el mismo día le dan el check, pero si ya está asociado a la producción agropecuaria,

ahí si tienen que ir hacer la visita, verificar y tarda más tiempo, ese es el más complejo cuando son temad de producción agropecuaria.

Con respecto a la compra de lote para vivienda de interés social, vivienda de interés social y gastos de implementación para compra de lote para vivienda de interés social.

Su fin es brindar oportunidades a las familias, para la adquisición de un lote que permita la construcción de una vivienda de interés social o la compra de un lote con vivienda, así como gastos de implementación para estudios básicos. Lo anterior en el marco de lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°29531 MTSS y sus reformas.



Compra de lote para vivienda de interés social y Vivienda de interés Social

Brinda oportunidades a las familias, para la adquisición de un lote que permita la construcción de una vivienda de interés social o la compra de un lote con vivienda, así como gastos de implementación para estudios básicos. Lo anterior en el marco de lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°29531 MTSS y sus reformas.







- a) Opción de venta del inmueble que se quiere adquirir
- b) Plano catastrado del inmueble que se quiere adquirir
- c) Planos constructivos de la vivienda (Aplica solo para Compra de Lote con Vivienda de Interés Social)
- d) Constancia de impuestos territorial y municipal
- e) Certificado de uso de suelo
- f) Nota de disponibilidad de agua potable
 g) Nota de disponibilidad de servicio eléctrico



- Se otorga exclusivamente en algunas de las siguientes condiciones, bajo el principio de Responsabilidad Administrativa
- Se encuentren ocupando terrenos con destino público.
- Se encuentren ocupando terrenos con situación o declaratoria de emergencia por inseguridad habitacional emitida por la CNE.
 Se encuentren ocupando terrenos con situación o declaratoria de inhabitabilidad según Orden Sanitaria por parte del Ministerio de Salud.
- Cuando se deban resolver problemas o situaciones de habitabilidad por mandato de un Órgano Jurisdiccional.
- En casos asociados y referidos a procesos de titulación y adjudicaciones de terrenos propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).



Este beneficio se creó y no ha habido ejecución en cinco años. Aquí las particularidades es que sSe otorga exclusivamente en algunas de las siguientes condiciones, bajo el principio de Responsabilidad Administrativa:

- Se encuentren ocupando terrenos con destino público.
- Se encuentren ocupando terrenos con situación o declaratoria de emergencia por inseguridad habitacional emitida por la CNE.



- Se encuentren ocupando terrenos con situación o declaratoria de inhabitabilidad según Orden Sanitaria por parte del Ministerio de Salud.
- Cuando se deban resolver problemas o situaciones de habitabilidad por mandato de un Órgano Jurisdiccional.
- En casos asociados y referidos a procesos de titulación y adjudicaciones de terrenos propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

No se ha tenido un solo caso, porque es sumamente complejo, es algo de lo que se debe revisar.

El de gastos de implementación para compra de lote para vivienda de interés social y Vivienda de interés Social, está asociado y consiste en el otorgamiento de recursos económicos a familias, debidamente calificadas por el IMAS, para cubrir los gastos de implementación para los estudios básicos y el levantamiento de limitaciones para determinar la procedencia de la compra de lote para construir una vivienda de interés social o la compra de un lote con vivienda de interés social.



Consiste en el otorgamiento de recursos económicos a familias, debidamente calificadas por el IMAS, para cubrir los gastos de implementación para los estudios básicos y el levantamiento de limitaciones para determinar la procedencia de la compra de lote para construir una vivienda de interés social o la compra de un lote con vivienda de interés social.



Población meta -Hogares



Unidad de otorgamiento Hogares



- a) Solicitud de la persona, hogar o familia beneficiaria para cubrir el costo de los estudios técnicos.
- Estura proforma vigente que incluyan el detalle de los bienes y servicios de los estudios técnicos recomendados.
- Nota de la persona hogar o familia solicitante donde se comprometa a realizar los aportes no contemplados en la oferta de servicios técnicos.
- d) Nota por parte del dueño del inmueble donde autorice que se realicen los estudios técnicos en el inmueble.



- Se otorga exclusivamente en algunas de las siguientes condiciones, bajo el principio de Responsabilidad Administrativa:
- Se encuentren ocupando terrenos con destino público.
 Se encuentren ocupando terrenos con situación o declaratoria de emergencia por inseguridad habitacional emitida por la CNE.
- Se encuentren ocupando terrenos con situación o declaratoria de Inhabitabilidad según Orden Sanitaria por parte del Ministerio de Salud.
- Cuando se deban resolver problemas o situaciones de habitabilidad por mandato de un Órgano Jurisdiccional.
- En casos asociados y referidos a procesos de titulación y adjudicaciones de terrenos propiedad del instituto Mixto de Ayuda



Se tiene mejoramiento de vivienda que consiste en el otorgamiento de recursos económicos, a personas, hogares o familias debidamente calificadas por el IMAS, destinados a mejoras, ampliaciones, reparaciones, mantenimiento, terminaciones y

otros, en viviendas propias o viviendas en terrenos con constancia de adjudicación de INDER, INVU o autorización del CONAI o la respectiva Asociación de Desarrollo Integral en el caso de reservas indígenas, concesión municipal en las Zonas Marítimo-Terrestres, o limítrofes.



Mejoramiento de vivienda

Consiste en el otorgamiento de recursos económicos, a personas, hogares o familias debidamente calificadas por el IMAS, destinados a mejoras, ampliaciones, reparaciones, mantenimiento, terminaciones y otros, en viviendas propias o viviendas en terrenos con constancia de adjudicación de INDER, INVU o autorización del CONAI o la respectiva Asociación de Desarrollo Integral en el caso de reservas indígenas, concesión municipal en las Zonas Marítimo-Terrestres. o limítrofes.



Población meta -Hogares



Unidad de otorgamiento Hogares



Coordinación interinstitucional -Gobiernos locales.



Requisitos

- a) Factura proforma donde se detallen los bienes y servicios que se van a adquirir, a nombre de la persona beneficiaria,
- Documento de oferta de mano de obra, así como el desglose de obras a realizar, costo por actividad, la sumatoria total y firma del oferente.
- c) Constancia de adjudicación de INDER, INVU o autorización del CONAI o la respectiva Asociación de Desarrollo Integral en el caso de reservas indígenas, concesión municipal en las Zonas Marítimo-Terrestres, o limitrofes, estos requisitos cuando no se tenga el innueble inscrito en el registro.
- d) Copia del plano catastrado del terreno.
- e) Constancia o documento emitido por la persona acreedora, en caso de hipotecas inscritas y anotadas.
- Autorización o permiso municipal de construcción, o documento que indique que la obra no lo requiere.
- g) Lista de materiales a financiar.
- h) Plano constructivo o croquis
- i) Oficio de aporte complementario de materiales, mano de obra e imprevistos.



Mejoramiento de vivienda para la atención de emergencias, es un beneficio que busca atender las necesidades de reparación de los daños sobre viviendas de personas, hogares o familias afectadas por un fenómeno natural o antrópico, con declaratoria de Emergencia Nacional o Local, dentro del periodo de atención de esta.

La diferencia entre estos dos es que el de emergencia va acompañado de una lista de las personas damnificadas emitidas por la Comisión Nacional de Emergencia.

La traumatología es pesada, no es fácil ni para el caso de emergencia, ni para el caso de mejoramiento de familia. Los casos son identificados, y en los primeros dos trimestre generalmente se empieza a generar el expediente, a que las personas entreguen todos los requisitos.



Mejoramiento de vivienda para la atención de emergencias

Este beneficio, busca atender las necesidades de reparación de los daños sobre viviendas de personas, hogares o familias afectadas por un fenómeno natural o antrópico, con declaratoria de Emergencia Nacional o Local, dentro del periodo de atención de esta.



Población meta -Hogares



Unidad de otorgamiento Hogares



Coordinación interinstitucional -Gobiernos locales.



- a) Listado de personas damnificadas, emitida por la Comisión Nacional o Local de Emergencias o la entidad competente, donde la persona solicitante se approxer projetta.
- Permiso de construcción o documento que indique que no lo necesite.
- c) Croquis.
- Factura proforma donde se detallen los blenes y servicios que se van a adquirir, a nombre de la persona beneficiaria.
- e) Oferta de mano de obra.
- f) Lista de materiales elaborado por persona competente
- g) Copia de constancia de adjudicación o derecho de posesión del inmueble, el cuál puede ser copia del contrato privado de compre o donación del derecho de posesión, o documento notarial de fecha cierta a partir del cual inicia ese derecho de posesión, cuando corresponda. Para zonas indigenas, nota del representante de la Asociación de Desarrollo Integral local, Asociación de Desarrollo Específico local o de la Consejo Nacional Indígena (CONAI), en la que se indique que la familia vive en la reserva Indígena.



La Directora Floribel Méndez, consulta que cuánto es el tope máximo de recursos que se le da a una familia para la mejora.

La señora María José Rodríguez, dice lo que se defina para que pueda realizarse el mejoramiento, pero esto viene acompañado de muchos estudios. La valoración social lo hace el profesional y la valoración de tipo infraestructura es el ingeniero del área socioproductivo.

El Bach. Jorge Loría, Director pregunta que porque la tramito logia es tan problemática, al final es dar una solución inmediata, pronta y cumplida.

La señora María José Rodríguez explica que es una tramitología que no es necesariamente definida por IMAS, sino por las leyes que hay en el tema de hacer todos los permisos del Ministerio de Salud, del las Municipalidades, no tanto asociado al IMAS, sino a la tramitología de otras instituciones, y esos trámites dependen mucho de cómo se organiza cada instancia. Se han tenido acercamientos con el Ministerio de Vivienda para abordar de que se pueda ser más expedito y que esos requisitos puedan estar conectados con el SINIRUBE y que se puedan accesar de manera directa.

El señor Jorge Loría, Director añade que hay otras instituciones que son las que atrasan todo esto, pero para la población es el IMAS el que no cumple, eso no es justo, que se podría hacer por parte del IMAS para analizar con las instituciones y ver si se quitan tantos trámites.

La señora María José Rodríguez menciona que en este año el mejoramiento de vivienda hubo una mayor ejecución en el seguro trimestre en comparación con otros años.

El Lic. Rolando Fernández Vicepresidente comenta que se está entrado en una etapa algo crítica con el tema de cambio climático, con todo el tema de la gestión de riesgos, como eso también, y a pesar que no es una institución encargada del tema de riesgos, se entra en la segunda parte, y eso de alguna u otra manera modifica los presupuestos y modifica las capacidades y modifica el direccionamiento propio de los recursos que podrían ir a beneficios para las familias, Avancemos, eso no va para ahí, va para emergencias, va a estar haciendo una contención de los incidentes y esto de una u otra manera repercute también en la familias como tal. sobre todo porque va a ser muy común que se tope la población IMAS solicitando mejoramiento de vivienda, porque en su conformación territorial está en los lugares de alto riesgo. Es un encadenamiento bastante perverso en el que se está, porque no solo lo modifica a nivel presupuestario institucional, sino también a los agravantes de la pobreza y pobreza extrema, hay una relación compleja ahí, y que en términos presupuestarios absorbe parte de los presupuestos para la atención, ya sea mejoramiento de vivienda, atención a las emergencia, y la larga esto puede significar un aumento de solicitudes. Se está entrando a octubre y el otro año no se sabe cómo va a estar, esto como manera de reflexión el tema de cambio climático y gestión de riesgo no solamente tiene que ver con la institucionalidad que atiende este punto como Comisión Nacional de Emergencia, sino que también estar llegando a tocar la puerta de las instituciones que tienen que ver con el tema social, como IMAS. Ministerio de Vivienda.

La señora Floribel Méndez complementa que si para este beneficio de mejoramiento de vivienda, porque luego hay otro de mejoramiento de vivienda para emergencia, se hace un análisis de la ayuda para que arregle su vivienda, y del entorno en que se encuentra está, los riesgos inminentes que puede tener esa inversión. Consulta si en estos dos programas se hace alguna validación.

La señora María José Rodríguez dice que debe de haber todo un estudio de la parte de ingeniería que indique si ahí se puede ese mejoramiento, en ambos casos.



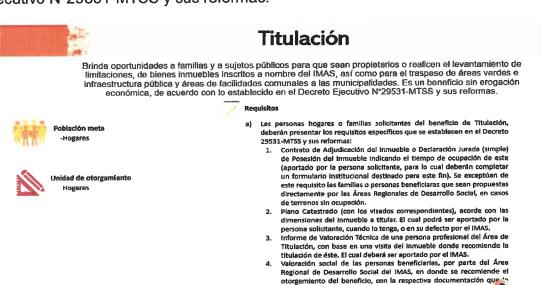
inas

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA LUNES 26 DE SETIEMBRE 2022 ACTA No. 52-09-2022

El señor Jorge Loría, Directora recuerda el caso de Guayabal una propiedad comprada por IMAS y de acuerdo a los estudios que hicieron de suelo, no se recomendaba construir ahí, se debe de tener bastante cuidado.

La señora María José Rodríguez, continúa con la presentación.

Titulación brinda oportunidades a familias y a sujetos públicos para que sean propietarios o realicen el levantamiento de limitaciones, de bienes inmuebles inscritos a nombre del IMAS, así como para el traspaso de áreas verdes e infraestructura pública y áreas de facilidades comunales a las municipalidades. Es un beneficio sin erogación económica, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°29531-MTSS y sus reformas.



Este año ha sido muy particular porque se ha visto mucho más titulaciones de lo que había otros años, se ha venido a ordenar mucho, se le ha dado un seguimiento mucho mayor del área que ha permitido que se mueva más.

respaide. El cual deberá ser aportado por el IMAS.

Esto va a tener un cambio muy importante el otro año, porque ha sido una de las líneas de la señora Yorleni León, y la meta es tener cuatrocientas y resto de titulaciones hechas. Eso surge de un análisis que hace el área y hay muchas que están pendientes.

El señor Rolando Fernández, Vicepresidente consulta si la Carpio entra ahí. El tema de la Carpio es histórico, la complejidad para la titulación, por lo que quería ver si dentro del Plan Nacional de Desarrollo y entre esas cuatrocientas titulaciones que hay cuánto corresponde a la Carpio.

Responde María José Rodríguez, que lo que esté dentro del grupo de los ya resueltos entraría ahí, pero allí hay tema complejo. Le va a consultar a la señora Karla Pérez para darle la respuesta.

La señora Floribel Méndez, Directora consulta porqué se ha dado esa acumulación de trámites o procesos, si es falta de personal, le parecería bien darle un un empuje, pero también pensando en cómo se va a seguir atendiendo o sea abordar el problema de fondo, porque es algo que se va a seguir dando, también pensar en el futuro.

El señor Rolando Fernández, Vicepresidente amplia señalando que no solamente quitar el cuello de botella, sino como no volver al cuello, ahí vale la pena ver la estrategia, si es buena la periodicidad de la aplicación de la estrategia, o si se puede incorporarlo ya como procesos institucionales.

La señora María José Rodríguez, dice que la intención es poder salir del cuello de botella con lo que ya está listo y que por capacidad operativa no se puede, pero si para lo que es medianamente complejo y lo complejo se requiere de acciones interinstitucionales y de cambios en leyes. Hay una primera acción que se gestó con Ministerio de Vivienda, BAMHVI, donde se expuso la situación, ese fue un primer acercamiento que se tuvo, hay que seguir en esa vía.

Es importante aprovechar de lo que resta de este año y el otro para ir generando esos ajustes y que sean los más viables, porque van haber unos que van a ser mucho más complejos y van a ir quedando algo que escapa de la institucionalidad, sin duda algo que hay que aprovechar en estos cuatro años es que se tiene la Rectoría, ese papel en el Consejo Presidencial Social.

La señora Floribel Méndez, Directora entiende que hay casos complicados que llevarán un proceso que hay que atenderlos y que puede ser que se requiera de apoyos políticos o alianzas importantes. Lo que dice es que para que no se acumulen, es tener esa visión a futuro después de que se salga de ese cuello de botella, ya que los casos que van a seguir presentando.



La señora María José Rodríguez, continúa con la presentación.

Gastos de implementación para titulación, este es un beneficio que brinda oportunidades a familias para que sean propietarias de bienes inmuebles mediante un aporte económico para cubrir servicios profesionales relacionados con confección de planos catastrados y formalización de escrituras de inmuebles que no son propiedad del IMAS, para ser adquiridos mediante donación, herencia, legados particulares u otros.

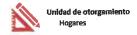
Este es un beneficio que se iba a quitar de la oferta programática, pero más bien la recomendación del Área Técnica era que no lo hicieran porque ahora con este nueve proceso que se va a tener, puede ser que si se utilice. Se ha tratado de promocionarlo, porque este es el que iría antes de toda la tramitología de titulación pero no se ha utilizado.



Gastos de implementación para titulación

Brinda oportunidades a familias para que sean propietarias de bienes inmuebles mediante un aporte económico para cubrir servicios profesionales relacionados con confección de planos catastrados y formalización de escrituras de inmuebles que no son propiedad del IMAS, para ser adquiridos mediante donación, herencia, legados particulares u otros.







- a) Nota de solicitud formal del beneficio por parte de las personas hogares o familias beneficiarias, en la cual se indique número de finca y plano catastrado del inmueble, así como la descripción de los servicios requeridos.
- Factura proforma vigente, que incluyan el detalle y el costo de los bienes y servicios de los estudios técnicos.
- Nota del propietario del inmueble autorizando el trámite solicitado a favor de las familias beneficiarias.
- d) Certificado de uso de suelo del Inmueble, emitido por la Municipalidad respectiva.

Respondiendo a una consulta la señora María José Rodríguez aclara que la intención de este es que los gasto en que podrían incurrir las personas para poder hacer su trámite de titulación sea solventado mediante este beneficio, esa es la intención. Es un aporte económico para cubrir servicios profesionales relacionados con confección de planos catastrados y formalización de escrituras de inmuebles que no son propiedad del IMAS, para ser adquiridos mediante donación, herencia, legados particulares u otros

En relación a los beneficios grupales, lo requisitos generales son los mismos que se veían con los beneficios grupales de AASAI.

Se tienen los siguientes requisitos:

- a) Requisitos que establece la Circular N°14299 de la Contraloría General de la República denominada "Regulaciones sobre la fiscalización y el Control de los Beneficios Patrimoniales Gratuitos o sin contraprestación alguna otorgados a sujetos privados" y sus reformas.
- Documento que contenga las generalidades de la organización, antecedentes del proyecto, justificación del fin social del proyecto según modalidad, objetivos del proyecto, valoración económica/financiera básica, plan de inversión del proyecto.
- c) Acuerdo o copia del acta de selección del proveedor, por parte de la Junta Directiva o instancia correspondiente, a excepción del beneficio denominado Costo de Atención.
- d) Oficio de contrapartidas en caso de aportes de entidades públicas y privadas.
- e) Documento de aprobación del presupuesto de fondos públicos de la organización por parte de la Contraloría General de la República, cuando corresponda. Este requisito debe constar en el expediente previo al giro.
- f) Documento del Ministerio de Salud, permiso o habilitación, cuando corresponda.
- g) Copia fiel del acta o transcripción del acuerdo del órgano superior del sujeto privado, autenticada por la persona que ocupe la secretaría de dicho órgano, en el que se autoriza a la persona representante legal de la organización a firmar el convenio, cuando corresponda.
- h) Constancia emitida por el sujeto acreedor, que demuestra que el sujeto de Derecho Privado se encuentra al día con los pagos, en casos de inmuebles que se encuentren gravados con hipoteca.
- i) En casos de adjudicaciones aportar; constancia o documento autorizante del sujeto público que corresponda.
- j) Constancia del sujeto público en caso de adjudicaciones y en caso de terrenos inalienable.



- k) Nota de la organización, en que se especifique la forma en que se administrará, mantendrá y se le dará sostenibilidad al proyecto construido con fondos IMAS.
- Documento de recomendación técnica del proyecto, emitido por una persona profesional afín, aprobado por el ente competente en la materia, según corresponda. (Modificado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N°522-11-2019 publicado en el Alcance N°263 de La Gaceta N°225 del martes 26 de noviembre de 2019).

El beneficio infraestructura comunal y productiva para sujetos privados brinda a comunidades, personas y familias oportunidades para el desarrollo y fortalecimiento de espacios básicos comunitarios, así como de emprendimientos productivos, por medio del financiamiento de proyectos a sujetos privados para la construcción de obras de infraestructura, gastos de implementación, equipamiento y mano de obra. Aquí si se tiene tanto para sujetos privado y sujetos públicos y se hizo respetando como está el reglamento. Esto es para organizaciones o asociaciones.

Infraestructura comunal y productiva para sujetos privados

Brinda a comunidades, personas y familias oportunidades para el desarrollo y fortalecimiento de espacios básicos comunitarios, así como de emprendimientos productivos, por medio del financiamiento de proyectos a sujetos privados para la construcción de obras de infraestructura, gastos de implementación, equipamiento y mano de obra.





Unidad de otorgamiento

Beneficios otorgados a sujetos privados



Coordinación interinstitucional -instituciones rectoras.

Requisitos

- a) Nota de compromiso de la persona profesional afin a la naturaleza del proyecto, donde indique que será la responsable técnica del diseño y la inspección de la obra.
- b) Planos de construcción aprobados.
- c) Permiso de construcción otorgado por la municipalidad correspondiente.
- Oroquis firmado por la persona profesional responsable de la dirección técnica de la obra, en caso de obras menores autorizadas por el apuntamiento.
- e) Nota con el desglose del presupuesto.
- Plan de inversión y propuesta de desembolsos del sujeto privado para el giro de los recursos institucionales.
- g) Factura proforma donde se detallen los bienes y servicios que se van a adquirir, a nombre del sujeto de Derecho Privado.
 h) Aportar certificación literal de las servidumbres inscritas a nombre del suleto
- privado cuando se trate de proyectos de acueductos y/o electrificación.

 i) Oficio de aporte complementario de materiales, mano de obre e imprevistos.
- Convenio de comodato con una vigencia mínima de veinticinco años.

Infraestructura comunal y productiva para sujetos privados



Regulsitos

- b) Documento en el que un profesional afín del Colegios Federado de Ingenieros y Arquitectos avale la capacidad estructural y funcional del edificio, en caso de remodelaciones o meioras.
- Documento en el que un profesional afin del Colegios Federado de Ingenieros y Arquitectos avale la capacidad estructural y funcional del edificio, en caso de remodelaciones o mejoras.
- m) Nota emitida por la entidad competente, que garantice que el inmueble cuenta con disponibilidad de servicio de agua potable, cuando corresponda
- n) Nota emitida por la entidad competente, que garantice la disponibilidad del servicio de electricidad, cuando corresponda.
- Documento de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, que indique si existen o no riesgos, amenazas o afectaciones, identificadas en el terreno, que limiten o restrinjan la construcción de determinadas edificaciones.
- Que el inmueble donde se va a ejecutar el proyecto se encuentre inscrito a nombre del sujeto de Derecho Privado. En caso de proyectos a ejecutar en terrenos públicos, se deberá contar con autorización del ente competente.
- q) Certificado de uso de suelo extendido por la Municipalidad respectiva, cuando la naturaleza del provecto así lo regulera.



Otros de los beneficios grupales es equipamiento básico para sujetos privados, que constituye una transferencia económica a sujetos privados con el fin de desarrollar o fortalecer los servicios que ofrecen mediante la adquisición de mobiliario y equipo para todas las áreas de atención; los cuales deberán ser nuevos, de buena calidad, de tipo industrial o semi-industrial, según sea el caso, de una durabilidad razonable, considerando las dimensiones según las características de la edificación donde opera el proyecto y demás características que se adecuen a las necesidades de la población atendida por la organización.

La diferencia aquí es que es más amplio, no tiene una población, pero si tiene que tener un fin que tenga una naturaleza social, eso es importante, si el fin no tiene esa naturaleza social, se le indica que no, o se le orienta para que si tenga ese fin.

Se consigna el ingreso a la sesión de la señora Yorleni León Marchena, Presidenta.





Equipamiento básico para sujetos privados

Constituye una transferencia económica a sujetos privados con el fin de desarrollar o fortalecer los servicios que ofrecen mediante la adquisición de mobiliario y equipo para todas las áreas de atención; los cuales deberán ser nuevos, de buena calidad, de tipo industrial o semi-industrial, según sea el caso, de una durabilidad razonable, considerando las dimensiones según las características de la edificación donde opera el proyecto y demás características que se adecuen a las necesidades de la población atendida por la organización.



-Sujetos privados



Unidad de otorgamiento Beneficios otorgados a sujetos privados



Coordinación Interinstitucional -Instituciones rectoras.



- Solicitud de beneficio por parte de la organización
- Documento del sujeto privado en el que garantice que cuenta con las instalaciones apropiadas para el adecuado funcionamiento y resguardo del eguipo a adquirir.
- Permiso de funcionamiento cuando se requiera
- Factura proforma a nombre del sujeto privado del equipo requerido.
- Acuerdo del sujeto privado en el cual selecciona el o los proveedores
- Documento que indique el aporte de contrapartidas de otras instituciones u organizaciones como complemento del financiamiento del proyecto, en caso

Proyectos socioproductivos para sujetos privados. Este beneficio otorga recursos no reembolsables a sujetos públicos o privados proponentes de actividades productivas que integran y benefician a familias y personas sujetas de atención del IMAS. Mediante este beneficio los sujetos públicos y privados proponentes de actividades productivas grupales, podrán solicitar materia prima, capital semilla, mejorar o adquirir maquinaria, mobiliario y equipos, mejoramiento de la infraestructura, entre otros, necesarios para operar una propuesta productiva.



Provectos socioproductivos para sujetos privados

Este beneficio otorga recursos no reembolsables a sujetos públicos o privados proponentes de actividades productivas que integran y benefician a familias y personas sujetas de atención del IMAS. Mediante este beneficio los sujetos públicos y privados proponentes de actividades productivas grupales, podrán solicitar materia prima, capital semilla, mejorar o adquirir maquinaria, mobiliario y equipos, mejoramiento de la infraestructura, entre otros, necesarios para operar una propuesta productiva.



Población meta -Sujetos privados



Unidad de otorgamiento Beneficios otorgados a sujetos privados



Coordinación interinstitucional -instituciones rectoras.



- a) Nota de las personas profesionales o entidades donde se indique que son los responsables técnicos del proyecto.
- Documento en el que conste la aprobación o recomendación de una persona técnica del sector público o de un perito privado debidamente acreditado por el colegio profesional afín, cuando se trate de compra de semillas, semovientes o maquinaria de segundo uso, o se adquieran a un particular con los recursos solicitados al IMAS.
- Permisos de funcionamiento del Ministerio de Salud, Patente de la municipalidad competente,
- Documento de autorización, permisos o concesión otorgado por INCOPESCA, SENASA, SETENA y otros, cuando corresponda.
- Todos los requisitos de infraestructura comunal cuando el proyecto
- contemple la construcción de edificaciones permanentes.
 Reglamento de operación del fondo aprobado por el Órgano Superior competente del Sujeto Privado, en el que se describa con detalle cómo se utilizaran los recursos solicitados al IMAS, su recuperación y capitalización en los casos de Fondos Locales de Solidaridad.



Este es el énfasis que dio el Consejo Directivo para el 2023, este año se va a ver, pero para el otro año al 100%.

La señora Floribel Méndez, señala que le quedan dos dudas con este programa y el anterior de equipamiento básico para sujetos privados, porque ve este y ve el que se vio hace rato de organizaciones de beneficios social y le cuesta ver la diferencia.

Aclara la señora María José Rodríguez que es el mismo, la diferencia es que el anterior, el de AASAI tiene una población objetivo (adultos, discapacidad, niños, población en situación de calle, consumo). Este no tiene una población objetivo, las que se identifican que no sean población de calle, si es equipamiento para un hogar de ancianos, debe ser una OBS, aquí entra un equipamiento de un hogar de anciano, que por capacidad operativa no puede ejecutarlo todo el AASAI, por eso que esa parte se está ejecutando en el ARDS, la persona llega al ARDS o la organización llega al ARDS se ve cual es la población y si es discapacidad, o adulto mayor se otorga aquí.

En cuanto al beneficio es el mismo, con la diferencia en que AASAI ahorita está ejecutando todo lo que es de calle.

La señora Floribel Méndez, Directora opina que es algo como operativo, porque si se queda con la definición se confunde.

Con este proyecto socioproductivos la diferencia que ve que aquello eran personas, los emprendimientos productivos individuales y esto es a grupos, a organizaciones.

El señor Jorge Loría, Director dice que un caso de ejemplo es el caso de Orotina del Hogar de Ancianos donde se le dieron los implementos, entra aquí.

La señora María José Rodríguez agrega que cuando forman parte de la población objetiva que por ley debe tener carácter de bienestar social, pasa por AASAI, para que le otorgue el carácter de bienestar social, pero el proyecto se ejecuta en el ARDS. Cuando no es de las poblaciones objetivo, no debe pasar por carácter de bienestar social, pasa solo por socioproductivo.

Las que no son de AASAI deben de tener un fin social y que sea para beneficiar a población en situación de pobreza y pobreza extrema.

Se continúa con la presentación.



Gastos de implementación para infraestructura comunal y productiva para sujetos privados. Consiste en el otorgamiento de recursos económicos no reembolsables a sujetos privados debidamente registrados, para cumplir o complementar los requerimientos necesarios previos para determinar si el proyecto es viable técnica, financiera, legal o socialmente para el desarrollo y fortalecimiento de espacios básicos comunitarios, así como de emprendimientos productivos, por medio del financiamiento de proyectos a sujetos públicos y privados para la construcción de obras de infraestructura.



Gastos de implementación para infraestructura comunal y productiva para sujetos privados

Consiste en el otorgamiento de recursos económicos no reembolsables a sujetos privados debidamente registrados, para cumplir o complementar los requerimientos necesarios previos para determinar si el proyecto es viable técnica, financiera, legal o socialmente para el desarrollo y fortalecimiento de espacios básicos comunitarios, así como de emprendimientos productivos, por medio del financiamiento de proyectos a sujetos públicos y privados para la construcción de obras de infraestructura.





Unidad de otorgamiento

Beneficios otorgados a sujetos privados



Coordinación interinstitucional -instituciones rectoras.



- a) Documento del sujeto privado en el que solicita el beneficio de pago de gastos de implementación, que justifique su imposibilidad económica de cubrir estos gastos.
- b) Documento de acuerdo de Junta Directiva donde Indique el nombramlento del profesional responsable del proyecto.
- Nota suscrita por la persona profesional responsable con estimación de los costos de implementación
- Nota del sujeto privado donde se comprometa a realizar los aportes no contemplados en los costos programados.
- e) Factura proforma donde se detallen los bienes y servicios que se van a adquirir, a nombre del sujeto de Derecho Privado. Se excluye de este requisito, lo que corresponde al profesional contratado por la organización como encargado del proyecto.



La señora Floribel Méndez, Directora el proyecto que vimos de unos carros que se modificó, donde entra

La señora María José Rodríguez, indica ese es un proyecto que va a venir, ese proyecto es socioproductivo, son caminos que se van a utilizar para un proyecto socioproductivo es de la zona Huetar Caribe.

Requisitos generales Beneficios grupales a sujetos públicos:

- a) Documento que contenga generalidades de la entidad pública, antecedentes del proyecto, justificación del fin social del proyecto según modalidad, objetivos del proyecto, valoración económica/financiera básica (aplica para emprendimientos productivos).
- b) Fotocopia de la cédula de identidad de la persona representante legal autorizada para firmar el convenio.
- c) Certificación de la personería Jurídica, extendida por autoridad competente con no más de 3 meses de expedida.
- d) Certificación de que el proyecto a financiar consta en el presupuesto y Plan Anual de la entidad solicitante, o en su defecto una constancia que fue aprobado por la Contraloría General de la República.
- e) Permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud, cuando corresponda.
- f) Copia del acto administrativo que aprueba la realización del convenio, por parte de sujeto de derecho público.
- g) Oficio del aporte de los gastos que no estén cubiertos y sean indispensables para el desarrollo del proyecto o se generen en el desarrollo de este.
- h) Certificación y detalle de aportes de contrapartidas de otras instituciones u organizaciones, como complemento del financiamiento del proyecto, en caso de que exista.

Infraestructura comunal y productiva para sujetos públicos, brinda a comunidades, personas y familias oportunidades para el desarrollo y fortalecimiento de espacios básicos comunitarios, así como de emprendimientos productivos, por medio del financiamiento de proyectos a sujetos públicos para la construcción de obras de infraestructura, gastos de implementación, equipamiento y mano de obra.



Infraestructura comunal y productiva para sujetos públicos

Brinda a comunidades, personas y familias oportunidades para el desarrollo y fortalecimiento de espacios básicos comunitarios, así como de emprendimientos productivos, por medio del financiamiento de proyectos a sujetos públicos para la construcción de obras de infraestructura, gastos de implementación, equipamiento y mano de obra.



Población meta -Sujetos públicos



Unidad de otorgamiento

Beneficios otorgados a sujetos públicos



Coordinación interinstitucional -Instituciones rectoras.



- a) Nota de compromiso de la persona profesional afin a la naturaleza del proyecto, donde indique que será la responsable técnica del diseño y la inspección de la obra.
- b) Planos de construcción.
- c) Permiso de construcción otorgado por la municipalidad correspondiente.
- d) Croquis firmado por la persona profesional responsable de la dirección técnica de la obra, en caso de obras menores autorizadas por el ayuntamiento.
- e) Nota con el desglose del presupuesto.
- Plan de inversión y propuesta de desembolsos del sujeto para el giro de los recursos institucionales.
- g) Factura proforma de los bienes o servicios por adquirir a nombre de la organización.
- Aportar certificación literal de las servidumbres inscritas a nombre del sujeto cuando se trate de proyectos de acueductos y/o electrificación.
- i) Oficio de aporte complementario de materiales, mano de obra e imprevistos.
- j) Convenio de comodato con una vigencia mínima de veinticinco años.



Infraestructura comunal y productiva para sujetos públicos



Requisitos

- k) Documento en el que un profesional afin del Colegios Federado de Ingenieros y Arquitectos avale la capacidad estructural y funcional del edificio, en caso de remodelaciones o mejoras.
- Constancia que demuestra que el inmueble, donde se desarrollará el proyecto se encuentra al día con los pagos, en casos de inmuebles que se encuentren gravados con hipoteca.
- m) Nota emitida por la entidad competente, que garantice que el inmueble cuenta con disponibilidad de servicio de agua potable, cuando corresponda
- n) Nota emitida por la entidad competente, que garantice la disponibilidad del servicio de electricidad, cuando corresponda.
- Documento de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, que indique si existen o no riesgos, amenazas o afectaciones, identificadas en el terreno, que limiten o restrinjan la construcción de determinadas edificaciones.
- p) Que el inmueble donde se va a ejecutar el proyecto se encuentre inscrito a nombre del sujeto de Derecho Público, o convenio de comodato para uso del inmueble, entre el propietario registral del inmueble y el ente público, cuya vigencia sea Igual o mayor a 25 años. En caso de proyectos a ejecutar en terrenos demaniales, se deberá contar con autorización del ente competente.
- q) Certificado de uso de suelo extendido por la Municipalidad respectiva, cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera.



Equipamiento básico para sujetos públicos, cconstituye una transferencia económica a sujetos públicos con el fin de desarrollar o fortalecer los servicios que ofrecen mediante la adquisición de mobiliario y equipo para todas las áreas de atención; los cuales deberán ser nuevos, de buena calidad, de tipo industrial o semi-industrial, según sea el caso, de una durabilidad razonable, considerando las dimensiones según las características de la edificación donde opera el proyecto y demás características que se adecuen a las necesidades de la población atendida por la organización.



Equipamiento básico para sujetos públicos

Constituye una transferencia económica a sujetos públicos con el fin de desarrollar o fortalecer los servicios que ofrecen mediante la adquisición de mobiliario y equipo para todas las áreas de atención; los cuales deberán ser nuevos, de buena calidad, de tipo industrial o semi-industrial, según sea el caso, de una durabilidad razonable, considerando las dimensiones según las características de la edificación donde opera el proyecto y demás características que se adecuen a las necesidades de la población atendida por la organización.



Población meta -Sujetos públicos



Unidad de otorgamiento

Beneficios otorgados a sujetos públicos



Coordinación interinstitucional -instituciones rectoras.



- a) Solicitud de beneficio por parte de la organización
- Documento del sujeto público en el que garantice que cuenta con las instalaciones apropiadas para el adecuado funcionamiento y resguardo del equipo a adquirir.
- c) Permiso de funcionamiento cuando se requiera.
- d) Factura proforma a nombre del sujeto privado del equipo requerido.
- e) Acuerdo del sujeto privado en el cual selecciona el o los proveedores.
- f) Documento que indique el aporte de contrapartidas de otras instituciones u organizaciones como complemento del financiamiento del proyecto, en caso de que exista.



La señora Yorleni León Marchena, Presidenta agradece por la exposición, con esto está finalizando la exposición que se tenía pendiente.

ARTÍCULO SÉTIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

La señora Yorleni León, Presidenta anota que el director Freddy Miranda hoy no está presente en la sesión, pero envió una justificación por la ausencia del día de hoy.



El otro tema es un oficio que no se pudo incorporar como parte de la agenda en el tema de correspondencia, pero que procede a leer.

En mi condición de Ministra de Desarrollo Humano fui invitada para participar este fin de semana en el "Foro Ministerial sobre Desarrollo América Latina". Costa Rica forma parte de ese foro y le corresponde ir como ministra. Eso significa que estará viajando el miércoles para participar del foro los días jueves y viernes, regresado el sábado.

Lo anterior, para informar que el día jueves no estará asistiendo a la sesión de Consejo Directivo, sin embargo, el día de mañana va a dejar coordinada la agenda con la señora Heleen Somarribas, para que el día jueves se pueda sesionar y que el señor Rolando Fernández asuma el rol de Presidente.

Asimismo, la gira de Puntarenas no podrá asistir, pero la señora Heleen Somarribas estará asistiendo, ella ya tiene toda la agenda y la idea es que la pueda ver con el director Jorge Loria, para que así pueda acompañar a la señora Heleen Somarribas en todas las actividades, así como ir a visitar las ULDS que quería ir a visitar y tomar nota.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:51 pm.

YORLENY LEÓN MARCHENA PRESIDENTA BACH. JORGE LORÍA NÚÑEZ SECRETARIO